

Análisis Comparativo de “Estadísticas de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, entre los Años 2018 - 2019”, y apoyo a la Estrategia “Reforzar la prevención” de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer

Elaborado por:

Ninyered González Toro

Marta Estelia Vega Vera

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Programa de Especialización en Gestión Pública

La Unión – Valle, Colombia, mayo de 2020

Análisis Comparativo de “Estadísticas de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, entre los Años 2018 - 2019”, y apoyo a la Estrategia “Reforzar la prevención” de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer

Elaborado por:

Ninyered González Toro

Marta Estelia Vega Vera

Asesor de Grado:

Dra. Patricia Oropeza – Docente UNAD

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Programa de Especialización en Gestión Pública

La Unión – Valle, Colombia, mayo de 2020

Dedicatoria

El presente estudio, está dedicado a cada una de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida. A las que han hablado, a las que han callado, a las que han sentido miedo, a las que se han sentido solas; para todas ellas nuestra comprensión y nuestra solidaridad, también nuestro compromiso individual y colectivo de seguir aportando a las diferentes estrategias públicas y privadas que buscan eliminar la violencia contra las mujeres en nuestro país. Es un camino largo, pero se ha avanzado, se han reducido algunas brechas del conocimiento, hay más mujeres empoderadas de sus derechos, pero no las suficientes, todavía falta mucho, la lucha por los derechos de las mujeres apenas comienza, no es una lucha de solo mujeres, es de hombres también, es de todos, es de una sociedad que cuida y protege a sus mujeres, no por débiles, sino por valiosas. Mujeres no se sientan solas, todos estamos con ustedes.

Agradecimientos

A Dios por brindarnos cada día la oportunidad de vivir, de crecer, de enriquecernos intelectualmente, de poner nuestro conocimiento al servicio de los demás, a Él le pedimos que nunca nos deje olvidar que el sentido de la vida, siempre se halla en las oportunidades que tenemos de servir a los demás.

A la Dra. Patricia Oropeza, Docente de la UNAD, porque bajo su orientación y supervisión pudimos culminar con éxito este trabajo, a ella queremos expresar nuestra más sincera gratitud por su paciencia, por su dedicación, por su acompañamiento permanente, por siempre orientarnos de una manera cálida, respetuosa, comprensiva y asertiva, sin ella no hubiera sido posible este logro.

A nuestras familias por su paciencia en los momentos difíciles, por su ánimo, por su colaboración, por darnos siempre motivos para superarnos y salir adelante. A nuestros hijos que son el motor de nuestra vida, a nuestros padres que con su ejemplo nos hacen mejores seres humanos cada día, a nuestros compañeros de vida que nos enseñan a ser tolerantes y compasivos con las diferencias ajenas, a nuestros hermanos, abuelos, tíos, primos, sobrinos...gracias a todos por participar en la construcción del ser humano que somos hoy en día.

A todos y cada uno de los autores que han contribuido a enriquecer nuestro trabajo y nuestro conocimiento, a las instituciones, las empresas y demás personas que al igual que nosotros, entienden nuestra lucha diaria por garantizar el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia.

A las mujeres, porque a través de su fortaleza y de su resistencia, nos enseñan a no rendirnos.

Gracias totales a todos...

Resumen

En el presente documento, se realiza un análisis comparativo de la situación de violencia de género en el Departamento del Valle del Cauca entre los años 2018 - 2019, y a su vez, se hace una contribución a la Estrategia de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer: “Reforzar la prevención”, del Eje “Ruptura del silencio cómplice del maltrato”, que se compone de una pieza publicitaria que contiene los principales aspectos de la Ley 1257 de 2008. Se realiza un proceso de análisis descriptivo, de corte longitudinal, utilizando como fuente primaria los datos estadísticos del Observatorio de Género (OGEN) del departamento del Valle del Cauca, información que se considera tiene un alto grado de confiabilidad y validez, toda vez que es tomada directamente de los reportes hechos por cada uno de los municipios del departamento, así como por las Instituciones que hacen parte de los sectores de salud, protección y justicia. Los resultados obtenidos, demuestran que, en el año 2019, los casos de violencia contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca, disminuyeron con respecto al año 2018; específicamente en los casos de homicidios contra mujeres y feminicidios. Hubo un incremento en los casos de violencia doméstica, pero hubo una disminución en los delitos sexuales y en las lesiones personales. La zona donde más se presentan las violencias de género, sigue siendo la zona urbana, sin embargo, hubo una reducción en el año 2019 con respecto al año 2018. El lugar donde más se presentan las violencias, siguen siendo las vías públicas, aunque también hubo una reducción en el año 2019 con respecto al año 2018. El arma más empleada en los casos de violencias de género, siguen siendo los objetos contundentes, aunque para el año 2019, hubo una reducción con respecto al año 2018. En lo referente al nivel de escolaridad de la víctima, se evidencia que la mayor cantidad de víctimas se presenta en los niveles de primaria y secundaria, sin embargo, también hubo una reducción en el año 2019 con

respecto al año 2018. Con respecto a la ocupación de las víctimas, en todas las ocupaciones hubo una reducción en el año 2019 con respecto al año 2018, siendo la reducción más significativa en la ocupación administrativa, y la más baja en la ocupación estudiante. Sobre la base de las consideraciones anteriores, es evidente que, en el año 2019, se presentó una disminución significativa en las situaciones de violencia de género en el Departamento del Valle del Cauca, esta situación probablemente se deba a las diferentes Estrategias que se han diseñado desde la Gobernación Departamental, específicamente en el Periodo 2016 – 2019, donde la prevención de la violencia contra la mujer, fue uno de los ejes principales del Plan de Desarrollo. Se presume entonces, que estas estrategias de prevención y atención, han mostrado resultados positivos a largo plazo. Sin embargo, a pesar de estos resultados, es prioritario seguir fortaleciendo las diferentes Estrategias de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer, y seguir fortaleciendo la respuesta institucional eficaz y oportuna a los diferentes casos de violencia contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca. En tal sentido, el presente proyecto apoya la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer, en la Actividad: “Promoción y divulgación de las normas internacionales y nacionales que amparan a las mujeres víctimas de violencia”, que hace parte de la Estrategia “Reforzar la prevención”, del Eje: “Ruptura del silencio cómplice del maltrato”, con el aporte de una pieza publicitaria mediada por el uso de las tics, que contenga los principales aspectos de la Ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*. Al diseño publicitario podrán acceder todas las mujeres del Departamento del Valle del Cauca, en la medida en que tengan acceso a internet, y

contribuirá a un mayor conocimiento de esta población en las normas nacionales que protegen su derecho a una vida libre de violencia.

Palabras Clave: Violencia contra la Mujer, Observatorio de Género - OGEN, Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra La Mujer, Ley 1257 de 2008, Estrategias de Prevención.

Abstract

In this document, a comparative analysis of the situation of gender violence in the Department of Valle del Cauca between the years 2018 - 2019 is carried out, and in turn, a contribution is made to the Strategy of the Departmental Table for the Eradication of Violence Against Women: "Strengthening prevention", from the Axis "Rupture of silence complicit in abuse", which consists of an advertising piece that contains the main aspects of Law 1257 of 2008. A descriptive, longitudinal-cut analysis process is carried out, using the statistical data of the Gender Observatory (OGEN) of the Valle del Cauca department as the primary source, information that is considered to have a high degree of reliability and validity, since it is Taken directly from the reports made by each of the municipalities of the department, as well as by the institutions that are part of the health, protection and justice sectors. The results obtained show that, in 2019, cases of violence against women in the Department of Valle del Cauca, decreased compared to 2018; specifically, in the cases of homicides against women and feminicides. There was an increase in cases of domestic violence, but there was a decrease in sexual crimes and personal injuries. The area where gender violence occurs the most is still the urban area, however, there was a reduction in 2019 compared to 2018. The place where violence occurs the most, is still on public roads, although there was also a reduction in 2019 compared to 2018. The most widely used weapon in cases of gender-based violence continues to be blunt objects, although for in 2019, there was a reduction compared to 2018. Regarding the level of education of the victim, it is evident that the largest number of victims occurs at the primary and secondary levels, however, there was also a reduction in the year 2019 with respect to the year 2018. Regarding the occupation of the victims, in all the occupations there was a reduction in the year 2019 with respect to the year 2018, being the most significant reduction in the administrative

occupation, and the lowest in student occupation. Based on the above considerations, it is evident that, in 2019, there was a significant decrease in situations of gender violence in the Department of Valle del Cauca, this situation is probably due to the different strategies that have been designed from the Departmental Government, specifically in the Period 2016 - 2019, where the prevention of violence against women, was one of the main axes of the Development Plan. It is assumed, then, that these prevention and care strategies have shown positive long-term results. However, despite these results, it is a priority to continue strengthening the different Strategies of the Departmental Table for the Eradication of Violence against Women, and continue strengthening the effective and timely institutional response to the different cases of violence against women in the Department of Cauca's Valley. In this sense, this project supports the Departmental Table for the Eradication of Violence against Women, in the Activity: "Promotion and dissemination of international and national norms that protect women victims of violence", which is part of the Strategy "Strengthening prevention", from the Axis: "Breaking the silence complicit in abuse", with the contribution of an advertising piece mediated by the use of ICTs, containing the main aspects of Law 1257 of 2008 "By which regulations are issued to raise awareness, prevent and punish forms of violence and discrimination against women, the Penal Codes, Criminal Procedure, Law 294 of 1996 and other provisions are enacted". All women in the Department of Valle del Cauca will be able to access the advertising design, to the extent that they have access to the internet, and will contribute to a better knowledge of this population in the national regulations that protect their right to a life free of violence.

Keywords: Violence against Women, Gender Observatory - OGEN, Departmental Table for the Eradication of Violence against Women, Law 1257 of 2008, Prevention Strategies.

Tabla de Contenido

Introducción.....	Pág. 15
Planteamiento del Problema.....	Pág. 17
Justificación.....	Pág. 20
Objetivos.....	Pág. 22
Hipótesis.....	Pág. 23
Marco Referencial	Pág. 24
Marco Teórico	Pág. 33
Marco Conceptual.....	Pág. 55
Marco Legal	Pág. 70
Marco Espacial	Pág. 79
Marco Metodológico.....	Pág. 81
Resultados	Pág. 85
Conclusiones.....	Pág. 101
Recomendaciones.....	Pág. 105
Referencias Bibliográficas.....	Pág. 107
Anexos.....	Pág. 112

Lista de Tablas

Tabla No. 1: Antecedentes del Estudio...Pág. 24

Tabla No. 2: Estrategia Mesa de Erradicación de Violencia contra la Mujer Departamental...Pág. 67

Tabla No. 3: Homicidios contra Mujeres en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 85

Tabla No. 4: Municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Homicidios contra la Mujer...Pág. 86

Tabla No. 5: Municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019...Pág. 87

Tabla No. 6: Femicidios en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 88

Tabla No. 7: Comparativo de Femicidios Municipios Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 89

Tabla No. 8: Otros Delitos contra la Mujer Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 91

Tabla No. 9: Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019...Pág. 92

Tabla No. 10: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Zona de Ocurrencia...Pág. 93

Tabla No. 11: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Lugar de Ocurrencia...Pág. 94

Tabla No. 12: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:

Arma empleada...Pág. 95

Tabla No. 13: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:

Escolaridad de la víctima...Pág. 97

Tabla No. 14: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:

Ocupación de la víctima...Pág. 98

Lista de Gráficos

Gráfico No. 1: Homicidios contra Mujeres en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 85

Gráfico No. 2: Municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019...Pág. 86

Gráfico No. 3: Municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019...Pág. 88

Gráfico No. 4: Femicidios en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 89

Gráfico No. 5: Comparativo de Femicidios Municipios Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 90

Gráfico No. 6: Otros Delitos contra la Mujer Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019...Pág. 91

Gráfico No. 7: Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019...Pág. 92

Gráfico No. 8: Porcentaje de Variación Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019...Pág. 93

Gráfico No. 9: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Zona de Ocurrencia...Pág. 94

Gráfico No. 10: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Lugar de Ocurrencia...Pág. 95

Gráfico No. 11: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:
Arma empleada...Pág. 96

Gráfico No. 12: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:
Escolaridad de la víctima...Pág. 98

Gráfico No. 13: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:
Ocupación de la víctima...Pág. 99

Introducción

El presente proyecto, se fundamenta en la Línea de Investigación de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD: ESTUDIOS POLÍTICOS, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, en la Sublínea de Investigación: GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, en el Área de Investigación: DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL y es un Proyecto de Desarrollo Social.

El presente documento tiene como objetivo principal, analizar la situación de violencia contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca, haciendo un comparativo entre los años 2018 y 2019, para lo cual se realiza una investigación de modelo cuantitativo o empírico - analítico, de diseño no experimental, de nivel de análisis descriptivo y de corte longitudinal, utilizando como fuente primaria los datos estadísticos del Observatorio de Género (OGEN) del departamento del Valle del Cauca, que es una herramienta tecnológica implementada a partir del Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019: “El Valle está en Vos”, con el objetivo de recopilar información que permita dar cuenta de la situación de violencia de género en el Valle del Cauca.

También hace una contribución en materia de publicidad, a la Estrategia “Reforzar la prevención” de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer, que hace parte del Eje “Ruptura del silencio cómplice del maltrato”. Esta estrategia se compone de dos actividades, sin embargo, el presente proyecto, se enfoca en la actividad “Promoción y divulgación de las normas internacionales y nacionales que amparan a las mujeres víctimas de violencia”, y más específicamente en el diseño de una pieza publicitaria que permita promocionar y divulgar los principales aspectos de la Ley 1257 (Congreso de la República de Colombia, 2008): *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de*

formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, Ley que tiene por objeto: “la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización”.

De igual manera, el presente proyecto expone cifras de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca y en Colombia durante los últimos años, revisa algunos estudios que se han realizado en el tema de violencia contra la mujer, así como analiza las diferentes teorías explicativas de este fenómeno social que es transversalizado por factores de tipo individual, psicológico, familiar, social, cultural y de género, entre otros; que de una u otra manera, pueden llegar a influir en la situación de violencia contra la mujer.

Desde el marco conceptual del proyecto, se realiza un análisis del Documento CONPES SOCIAL 161, Política Pública para la Equidad de Género de las Mujeres en Colombia, y hace un recorrido por el desarrollo y la evolución de normas a nivel nacional e internacional, que buscan promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres.

Finalmente, desde las conclusiones y las recomendaciones, se proponen estrategias más desde la prevención, que, desde la mitigación y la sanción, porque cuando la violencia ya se ha producido, el daño ocasionado puede ser irreparable para la mujer.

Planteamiento del Problema

En Colombia, de acuerdo al Boletín Estadístico Mensual de enero de 2020 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), 2.471 mujeres en el país fueron víctimas de violencia interpersonal, 1.591 mujeres fueron sometidas a exámenes médico legales por presuntos delitos sexuales, 3.942 mujeres fueron víctimas violencia intrafamiliar, de las cuales, 224 casos corresponden a violencia contra niñas y adolescentes, 96 casos a violencia contra adultas mayores, 2.898 casos a violencia contra la mujer por parte de su pareja y 724 a casos de violencia contra la mujer por parte de otros familiares.

En el Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo al Boletín de Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer del mes de diciembre de 2019 del Observatorio de Género, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se presentaron en el Departamento, 112 homicidios contra las mujeres, de los cuales 28 fueron tipificados como Femicidios. En ese mismo año, se presentaron en el Departamento, 7.380 casos de violencia doméstica contra la mujer, 2.201 delitos sexuales contra la mujer, y 5.368 casos de lesiones personales contra la mujer.

En el Artículo *“La violencia contra la mujer empeora en los últimos meses”* de la Revista Semana (2019): se pone de manifiesto el aumento de la violencia contra la mujer en el país. “La violencia contra la mujer está empeorando. (...). Hay datos críticos. Por ejemplo, entre 2018 y este año van 24 homicidios de niñas menores de 4 años. Un agravante de la situación es que la impunidad es casi el factor común en este tipo de delitos. El grupo de edad más afectado por los asesinatos es el que incluye a las jóvenes entre los 20 y los 24 años (...).” (Revista Semana, 2019).

De igual manera, en el Artículo *“Cada 36 horas asesinan a una mujer que había denunciado maltrato, Organismos del Estado reconocen fallas en la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar”* de Editorial El Tiempo (2019), se pone de manifiesto la ineficacia e inoperancia de las Instituciones para atender los casos de violencia contra la mujer en el país. “El 16 de abril del año pasado Jhor Jhany Esquivel, de 28 años, recibió una citación de la Fiscalía para declarar por una denuncia de violencia intrafamiliar que había instaurado contra su expareja. Sin embargo, la cita se quedó sin cumplir, pues justamente 12 días antes de la notificación ella fue asesinada por su excompañero”. (Editorial El Tiempo, 2019).

A partir de la promulgación de la Ley 1257 de 2008, se ha fortalecido una cultura de denuncia por parte de las mujeres que han sido víctimas de violencia, sin embargo el hecho de denunciar y no recibir atención institucional ágil y oportuna, agrava aún más su situación y eleva el riesgo de sufrir cualquier tipo de daño a manos de su agresor, inclusive hasta llegar al feminicidio, en cuyos casos, muchas de las mujeres que fueron víctimas, ya habían denunciado ante las autoridades, agresiones y amenazas contra su integridad personal.

En un artículo publicado por El País (2019), se señala que el Departamento del Valle del Cauca, es el segundo departamento del país con más casos de violencia contra la mujer, dejando en evidencia la necesidad de avanzar en la implementación de verdaderas medidas de atención y protección a las víctimas, y de diseñar estrategias que permitan promocionar y divulgar las normas tanto nacionales como internacionales que protegen a la mujer en materia de violencia, empoderando a esta población en el ejercicio de todos sus derechos, para de esta manera, poder garantizar el cumplimiento del objeto de la Ley 1257 de 2008: *“La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos*

reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización”.

¿Cuál es la correlación de los casos de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca, entre los años 2018 - 2019? Con este interrogante, se pretende establecer si los índices de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, han aumentado o han disminuido en los dos últimos años, y tratar de describir las diferentes variables que pueden incidir en los diferentes tipos de violencia contra la mujer. En consecuencia, se podrá intervenir de forma temprana, en las diferentes situaciones que pueden estar ocasionando esta problemática social en el departamento. En este sentido, también es fundamental trabajar desde la prevención y apoyar las diferentes estrategias que se desarrollan desde la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer.

Justificación

Atendiendo la necesidad urgente de investigar desde el quehacer profesional y académico una problemática social grave en Colombia, como lo es la violencia contra la mujer, más específicamente en el departamento del Valle del Cauca, que de acuerdo a las estadísticas es el segundo departamento del país con más altos índices de violencia contra la mujer; se pretende realizar un proceso investigativo, que además de permitir realizar un análisis detallado de la situación de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019, permitirá contribuir con la Estrategia de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer: “Reforzar la Prevención”, con miras a lograr un mayor conocimiento de las mujeres del departamento, en los principales aspectos de la Ley 1257 de 2008.

El presente proyecto se justifica en la necesidad de empoderar a las mujeres en sus derechos y de coadyuvar a mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones de protección y atención del Estado. En este sentido, es importante mencionar que si bien el departamento del Valle del Cauca presenta un alto índice en casos de violencia contra la mujer, también se constituye como líder a nivel nacional, en la puesta en marcha de diferentes estrategias que contribuyen a prevenir, mitigar y sancionar la violencia contra la mujer, tal como es la implementación de la Herramienta Tecnológica OGEN - Observatorio de Género, cuyo sitio oficial web es: <http://ogen.valledelcauca.gov.co>.

Porque si bien, en Colombia existe un marco normativo que busca prevenir la violencia contra la mujer desde todas las dimensiones, la aplicación de las leyes resulta ineficiente cuando la estructura del Estado, no cuenta con las suficientes herramientas administrativas y jurídicas que le permita tomar decisiones a tiempo para prevenir no solo afectaciones graves en la mujer, que van desde el daño físico, psicológico, verbal, hasta lo sexual

y lo patrimonial, entre otros; sino también para evitar llegar a casos de feminicidios, donde en la mayoría de los casos, la víctima ya había denunciado ante las autoridades, el riesgo inminente contra su vida.

Es por lo anterior, que se requiere de forma urgente, empoderar a las mujeres en el conocimiento de sus derechos, para que estas puedan contribuir y participar activamente en la formulación de planes, programas, proyectos y estrategias a nivel local, regional, departamental y nacional, que generen mecanismos verdaderamente eficientes en la garantía y protección de sus derechos. La mujer que conoce sus derechos, está en capacidad de defenderlos en cualquier espacio.

Objetivos

Objetivo General: Realizar un análisis comparativo de las “Estadísticas de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca, entre los Años 2018 – 2019”, y apoyar la Estrategia “Reforzar la prevención” de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer.

Objetivos Específicos:

- ✓ Delimitar los principales aspectos de la Ley 1257 de 2008, que den cuenta de su efectiva aplicabilidad en casos de violencia contra la mujer.
- ✓ Establecer y analizar la correlación existente entre los casos de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019.
- ✓ Diseñar una pieza publicitaria mediada por las Tics que contenga los principales aspectos de la Ley 1257 de 2008, que contribuya con la estrategia “Reforzar la prevención” de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer.

Hipótesis

Hipótesis 1: Los índices de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca en el año 2019, aumentaron con respecto al año 2018.

Hipótesis 2: Los índices de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca en el año 2019, disminuyeron con respecto al año 2018.

Marco Referencial (Estado del Arte)

Tabla No. 1: Antecedentes del Estudio

Título	Violencia hacia la pareja: Revisión Teórica	Violencia de pareja en mujeres de la comunidad, tipos y severidad Cali, Colombia	Cultura, Familia y Género: La Perpetuación de la Violencia contra las Mujeres	Vivienda/violencia: intersecciones de la vivienda y la violencia intrafamiliar en Ciudad Bolívar, Bogotá	Violencia contra la mujer: levantamiento de casos registrados en una Comisaría del Estado de Minas Gerais, Brasil	Roles de género y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín, 2013-2014
Autor	M ^a José Rodríguez Biezma	Delia Burgos, Gladys E. Canaval, Natalia Tobo, Pilar Bernal de Pheils y Janice Humphreys	Antonio Llorens Aguado	Julieta Lemaitre Ripoll, Sandra García Jaramillo y Hernán Ramírez Rodríguez	Caetano Araújo, P., Ísper Garbin, A., Moreira Arcieri, R., Saliba Rovida, T., Reatto, D., y Saliba Garbin, C.	Posada Zapata, I., Mendoza Ríos, A., Orozco Giraldo, I., Restrepo Correa, C., y Cano Bedoya, S.
Lugar de Presentación	<i>Universidad Complutense de Madrid. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, Vol. 7, pp.77-95.</i>	<i>Revista Salud Pública. 14 (3): 377-389</i>	<i>Universitat Jaume I</i>	<i>Revista de Estudios Sociales, Pág. 71 – 86.</i>	<i>Revista Ciencias de la Salud, 15(2), 203-210.</i>	<i>Revista Ciencias de la Salud, 15(2), 189-202.</i>
Año	2007	2012	2014	2014	2017	2017
Resumen y/o Introducción	Este trabajo recopila e integra los resultados de las principales investigaciones que	Este trabajo ubica la violencia de pareja como un problema de salud pública en	Este trabajo es un estudio teórico de los elementos generadores de violencia	Este artículo explora el impacto de la propiedad de la vivienda sobre la violencia contra las	Este trabajo se compone de un levantamiento y registro de casos de mujeres víctimas	En este trabajo se establece la relación que existe entre los roles de género,

	<p>se han realizado sobre violencia en las relaciones íntimas de parejas adultas. Se exponen las modalidades de violencia más estudiadas, los datos epidemiológicos más relevantes a nivel nacional e internacional, y los hallazgos más significativos sobre los factores de riesgo asociados con la violencia en las relaciones de pareja. Al final se discuten los resultados que representen implicaciones relevantes para la evaluación, el tratamiento y el desarrollo de futuras investigaciones. (Rodríguez, 2007).</p>	<p>Colombia, que afecta las dimensiones físicas, psicológicas y sociales. Se identifica que la violencia de pareja afecta mayormente a las mujeres y que aproximadamente un tercio de la población femenina colombiana ha reportado violencia de pareja, y que entre un 25% y un 30% de la población femenina mundial, ha sufrido violencia de pareja. También se identifica que la violencia afecta mayormente a las mujeres de los estratos socioeconómicos más bajos en comparación con los estratos</p>	<p>estructural contra la mujer y de los elementos ideológicos y culturales que sustentan estos comportamientos. Se analiza como los hombres constituyen su masculinidad y su modelo de relaciones afectivas, en un marco que racionaliza y justifica el uso de la violencia contra las mujeres. El estudio también pretende determinar cómo se perpetúan los patrones de aceptación o tolerancia hacia la violencia intrafamiliar y como se transfiere en la familia, un modelo patriarcal que establece patrones y pautas</p>	<p>mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá). Se realiza a partir de datos cualitativos levantados en la ciudad de Bogotá durante un año, entre el periodo 2011 – 2012, pero también sobre datos cuantitativos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2010. Se concluye que la vivienda propia se constituye como un factor protector que previene la violencia intrafamiliar en la mujer, toda vez que “disminuye el estrés económico, aumenta el estatus de la mujer y facilita la solución del conflicto”. (Lemaitre-Ripoll J, García-Jaramillo S,</p>	<p>de violencia principalmente por parte de su pareja o expareja, atendidas en una Comisaría de Familia del Estado de Minas Gerais, Brasil. Se realiza un estudio cuantitativo de nivel de análisis descriptivo y de corte transversal, durante el periodo de julio a diciembre de 2013, mediante el cual se concluye que los índices de violencia contra las mujeres del municipio es estudio, son elevados. Se recomienda mejorar la calidad de vida de las mujeres que han sido víctimas de violencia, como una estrategia para hacer frente a este fenómeno.</p>	<p>vulnerabilidad y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín. Se realiza una investigación cualitativa, utilizando fuentes primarias y secundarias de información. Para el análisis de la información recolectada entre el periodo 2013 – 2014, se utilizaron técnicas de codificación, categorización e interpretación. Se concluye que la experiencia del desplazamiento en las mujeres, termina por afectar los nuevos roles de que deben asumir a su llegada a la ciudad, situación que agrava aún más su condición de vulnerabilidad,</p>
--	---	---	--	--	--	---

		socioeconómicos más altos.	de comportamiento en los individuos que la conforman.	Ramírez-Rodríguez H., 2014)		y, por ende, influye en la percepción que las mujeres tienen de su salud.
Problema de Investigación	Violencia en las relaciones íntimas de parejas adultas	Violencia de pareja en Colombia como problema de salud pública	Perpetuación de la violencia contra la mujer en la familia, que se valida y se acepta a través de la transmisión intergeneracional de una cultura patriarcal.	Impacto de la propiedad de la vivienda sobre la violencia contra las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá).	Revisión y levantamiento de casos de violencia contra las mujeres en un municipio del Estado de Minas Gerais, Brasil, y caracterización de las mujeres víctimas de violencia, de sus agresores y de los tipos de agresión.	Influencia de los roles que desempeñan las mujeres en situación de desplazamiento en la ciudad de Medellín, en sus condiciones de vulnerabilidad psicológica y social, y a su vez en la percepción que tienen de salud.
Objetivo	Recopilar e integrar los resultados de las principales investigaciones sobre violencia en las relaciones íntimas de parejas adultas	Identificar características sociodemográficas, tipos y severidad de violencia de pareja en mujeres de la comunidad de Cali - Colombia.	Identificar y hacer un análisis crítico sobre la violencia masculina en el ámbito familiar, sobre las formas de esta violencia según el tipo de agresor, sobre el reconocimiento de la violencia como un proceso continuo y no como un conjunto	Explorar el impacto de la propiedad de la vivienda sobre la violencia contra las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá). Hipótesis: La Propiedad de la vivienda se constituye como un factor protector	Revisar y levantar casos de violencia contra las mujeres en un municipio del Estado de Minas Gerais, Brasil, y caracterizar las mujeres víctimas de violencia, así como a sus agresores y los tipos de agresión.	Analizar cómo los roles que desempeñan las mujeres en situación de desplazamiento en la ciudad de Medellín, influyen en sus condiciones de vulnerabilidad psicológica y social, y estos a su vez en la

			de acciones aisladas, y sobre el desarrollo del aprendizaje de nuevas formas y alternativas para resolver los conflictos y los problemas entre hombres y mujeres.	sobre la violencia contra las mujeres en la localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá).		percepción que tiene de salud.
Definición y Objeto de Estudio	Recopilación e integración de los resultados de las principales investigaciones sobre violencia en las relaciones íntimas de parejas adultas	Identificación de características sociodemográficas, tipos y severidad de la violencia, de 150 mujeres de la ciudad de Cali – Colombia, entre los 18 y 75 años de edad, que pertenecen a los estratos socioeconómicos de 1 a 5, con antecedente de violencia de pareja	Estudio teórico de los elementos que perpetúan la violencia contra la mujer en la familia, que se valida a través de la transmisión intergeneracional de una cultura patriarcal, donde la masculinidad se construye a través de un marco de referencia ideológico y cultural, que racionaliza y justifica el uso de la violencia contra las mujeres.	Estudio acerca de la relación existente entre la violencia intrafamiliar y la propiedad de la vivienda en Ciudad Bolívar, una localidad de Bogotá D.C. “con altos índices de violencia doméstica, con presencia de propiedad formal e informal, y con una historia compleja de pobreza, violencia y superación”. (Lema ítre-Ripoll J et al., 2014).	Levantamiento y registro de casos de mujeres víctimas de violencia principalmente por parte de su pareja o expareja, atendidas en una Comisaría de Familia del Estado de Minas Gerais, Brasil.	Establecer la relación entre los roles de género, vulnerabilidad y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín.

Procedimientos	Búsqueda, análisis y presentación de los conceptos más relevantes en torno a la violencia hacia la pareja, de las modalidades de violencia más estudiadas, de los datos epidemiológicos nacionales e internacionales sobre violencia hacia la pareja, y de los hallazgos más significativos sobre factores de riesgo asociados con la violencia en las relaciones de pareja. Para finalizar se hace una discusión sobre a los resultados obtenidos y se concluye como estos pueden servir de base para futuras investigaciones.	Se realiza un estudio de nivel de análisis descriptivo y de corte transversal, en 150 mujeres de Cali – Colombia con antecedente de violencia de pareja. Para el estudio se utilizó la Escala de Severidad de Violencia contra la Mujer, que arrojó un coeficiente Alfa de 0.89. También se diseña y se aplica un cuestionario exploratorio de variables sociodemográficas tales como edad, sexo, estrato socioeconómico, nivel de estudios, estado civil y ocupación.	Se presenta una propuesta de investigación acerca de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, desarrollando aspectos teóricos y conceptuales de los patrones del comportamiento patriarcal, cultural e ideológico que racionalizan y justifican este fenómeno. También se realiza un análisis de las investigaciones que han realizados otros autores sobre el tema.	Se realizan 34 entrevistas, 4 fueron entrevistas con grupos de 3 a 7 personas y 30, fueron entrevistas individuales, tanto con los habitantes de la localidad, como con líderes comunitarios y funcionarios públicos que atienden esta problemática social en esta zona. En el primer semestre del año 2011, se hicieron visitas semanales de observación a la Casa de Justicia de Ciudad Bolívar, para observar el proceso de recepción de denuncia y remisión de los casos de violencia intrafamiliar a las entidades competentes, y en el año 2012, se	Se realiza un estudio cuantitativo de nivel de análisis descriptivo y de corte transversal, que consta del levantamiento de datos en una Comisaría de Familia de un municipio del Estado de Minas Gerais, Brasil. Para el análisis fueron empleadas 10 variables entre las que se encuentran, el tipo de agresión, el sexo de la víctima y del agresor, el parentesco, la edad de la víctima y del agresor, y la fecha y hora de la agresión, entre otras. El levantamiento de casos se realizó durante los meses de julio a diciembre del año 2013.	Se realiza una investigación cualitativa, utilizando fuentes primarias y secundarias de información. Las fuentes primarias corresponden a entrevistas aplicadas personalmente a mujeres desplazadas, residentes en tres asentamientos de la ciudad de Medellín. Se realizaron 15 entrevistas semiestructuradas, se establecieron 6 grupos focales y se realizaron 6 entrevistas a profundidad. Las fuentes secundarias de información corresponden a la revisión de bibliografía sobre el tema de estudio. Para el análisis de
-----------------------	---	--	--	---	--	--

				hicieron entrevistas a 10 mujeres habitantes de la localidad, que habían superado los problemas de violencia intrafamiliar.		la información recolectada se utilizaron técnicas de codificación, categorización e interpretación.
Resultados	Investigación que recopila e integra los resultados de las principales investigaciones sobre violencia en las relaciones íntimas de parejas adultas.	Del estudio se obtienen los siguientes datos sociodemográficos: la edad promedio de las 150 mujeres que participaron del estudio es 37 años, 74% son mestizas, el 68 % pertenece a los estratos 2 y 3, el 43% convive en unión libre, el 31% experimentó violencia por personas diferentes al compañero sentimental, el 96,3% experimentó amenazas, el 88% violencia física, el 53% violencia sexual. Todos los tipos de violencia	Se obtiene un marco de referencia teórico que servirá de base para identificar y comprender los elementos generadores de violencia estructural contra la mujer, así como los elementos ideológicos y culturales que sustentan estos comportamientos. Se expone un análisis de como los hombres constituyen su masculinidad y su modelo de relaciones afectivas, a través de un marco de	Ver Resultados de la investigación cualitativa en Ciudad Bolívar. Ver Tablas Estadísticas del Estudio	Durante el periodo de julio a diciembre de 2013, se registraron 247 casos de violencia contra mujeres. El 77% fueron mujeres entre los 20 y 35 años de edad, el 89,8% de los agresores eran del sexo masculino, el 82% de los agresores se encontraba entre los 28 y 45 años, el 31% de las agresiones ocurrían por la tarde y el 30% ocurrían por la noche, el 48,4% de los casos correspondió a violencia verbal, el 35% de las	La relación entre los diferentes roles que desempeñan las mujeres en situación de desplazamiento, y sus efectos sobre sus condiciones de vulnerabilidad psicológica y social, no puede estudiarse analizando cada rol por separado, pues deben considerarse también las dimensiones funcionales y adaptativas de la mujer. En ese sentido, se considera que las mujeres en situación de desplazamiento

		se correlacionaron entre sí, el estrato socioeconómico correlacionó negativa y significativamente con amenaza de violencia y positivamente con violencia física. Otros aspectos sociodemográficos no se correlacionaron.	referencia desde el seno familiar, que racionaliza, justifica, tolera y perpetúa el uso de la violencia contra la mujer.		agresiones se dieron porque la mujer intentaba poner fin a la relación, y en el 54,5% hubo reincidencia en las situaciones de violencia.	que llegan a la ciudad, sufren cambios significativos a nivel de roles, por lo que sus condiciones de vulnerabilidad se agudizan y esto a su vez, influye en la percepción que tienen de su salud.
Conclusiones y Recomendaciones	Se concluye que la violencia de pareja es un fenómeno frecuente y bidireccional, pero no es aislado o exclusivo de un género. A partir de la investigación, se identifica la necesidad de estudiar el fenómeno de la violencia desde el primer momento de la relación, teniendo en cuenta los distintos tipos de violencia que se	Se concluye que los factores psicosociales influyen significativamente en el fenómeno de violencia de pareja. A partir de los resultados arrojados por el estudio, se recomienda valorar e intervenir en las formas de violencia diferentes a la física, con el objetivo de proteger y reducir el daño y	Se concluye que una de las grandes dificultades para abordar la violencia contra las mujeres, es que a pesar de que las consecuencias de esta violencia trasgreden el ámbito familiar y se traspasan a lo público, sus manifestaciones se mantienen ocultas en lo privado y lo doméstico, reproduciendo y legitimando una	Se concluye que la vivienda propia sí protege a las mujeres contra la violencia doméstica de pareja, sin importar si es propiedad formal o informal. También se concluye que la protección se debe a que la vivienda propia disminuye la incertidumbre económica en las mujeres, y que además le proporciona un	Se concluye que los índices de violencia contra las mujeres en un municipio del Estado de Minas Gerais, Brasil, son elevados. Se recomienda mejorar la calidad de vida de las mujeres que han sido víctimas de violencia, como una estrategia para hacer frente a este fenómeno.	Se concluye que la experiencia del desplazamiento en las mujeres, termina por afectar los nuevos roles de que deben asumir a su llegada a la ciudad, situación que agrava aún más su condición de vulnerabilidad, y, por ende, influye en la percepción que las mujeres tienen de su salud.

	<p>puedan ejercer y los posibles factores de riesgo que puedan incidir en la violencia en las relaciones íntimas de parejas adultas. A partir de los resultados del estudio, se recomienda desarrollar programas de prevención en los que participen los dos miembros de la pareja y a partir de allí, puedan comprender como se desarrolla la violencia y puedan identificar cuáles son los factores de riesgo para dicha violencia.</p>	<p>sufrimiento a la mujer. Se recomienda priorizar las intervenciones desde la prevención de los diferentes tipos de violencia de acuerdo al nivel socioeconómico de la mujer, y brindar acompañamiento tanto a la mujer como a su agresor, para que reconozcan el fenómeno de la violencia y busquen ayuda.</p>	<p>transmisión intergeneracional de patrones, comportamientos y actitudes que son subvalorados hasta por las mismas mujeres, que no establecen una cultura de denuncia, permitiendo que dichos patrones se normalicen en la cotidianidad y se legitimen a través de la transmisión de padres a hijos de una cultura machista.</p>	<p>mayor status al interior de la familia y de su comunidad. Sin embargo, también se encontraron casos en los que, a pesar de tener vivienda propia, esto no se constituye como un factor protector para las situaciones de violencia contra la mujer en el ámbito familiar.</p>		
<p>Relación Propuesta Actual con Antecedente</p>	<p>La relación se establece en el sentido de que ambas investigaciones, tratan de hacer una revisión teórica en torno a los</p>	<p>La relación se establece en el sentido de que ambas investigaciones, tratan de identificar algunas características</p>	<p>La relación se establece en el sentido de que ambas investigaciones, tratan de identificar las causas de la violencia de pareja</p>	<p>La relación se establece en el sentido de que ambas investigaciones, tratan de identificar los factores protectores que</p>	<p>La relación se establece en el sentido de que ambas investigaciones, estudian casos de violencia contra la mujer desde un</p>	<p>La relación se establece en el sentido de que ambas investigaciones, estudian casos de mujeres que han sido víctimas de</p>

	<p>principales factores que inciden en la violencia de pareja, pero también en que ambas buscan a partir del estudio, proponer mecanismos de prevención de este fenómeno</p>	<p>sociodemográficas y socioeconómicas, que se puedan constituir como factores de riesgo para la violencia de pareja en las mujeres</p>	<p>en la mujer desde los diferentes modelos teóricos, que dan cuenta de la victimización de la mujer, pero también de los factores que influyen en la formación de “hombres maltratadores”</p>	<p>ayudan a prevenir la violencia contra la mujer en Colombia. En el estudio que antecede, se explora la incidencia o impacto en la violencia contra la mujer del recurso económico representado en la propiedad de la vivienda, y en el estudio actual, se explora el papel del conocimiento y empoderamiento de la Ley 1257 de 2008.</p>	<p>contexto de atención institucional, que, tanto para el caso de Colombia como de Brasil, se consideran instancias de atención y resolución de conflictos en el ámbito familiar.</p>	<p>violencia de cualquier tipo, ya sea en el contexto intrafamiliar, en el marco del conflicto armado interno en Colombia, o en otros escenarios. Situaciones de violencia que de una u otra forma generan cambios en el estilo y las condiciones de vida de estas mujeres, que necesariamente impactan todas las dimensiones de su vida, incluyendo la de su salud física y/o mental.</p>
--	--	---	--	--	---	--

Marco Teórico

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que podría decirse, ha trascendido a través del tiempo, las principales barreras individuales, familiares, sociales, culturales, políticas y económicas, consolidándose como uno de los mayores problemas en la sociedad actual.

En este sentido, Suarez (2015), define problema social como “una condición que afecta a un número significativamente considerable de personas, de un modo considerado inconveniente y que según se cree debe corregirse mediante la acción social colectiva”. Es así, como la violencia contra la mujer, su exclusión, su marginación y/o su discriminación social, percibida en razón a su rol sexual o de género; es claramente un problema social que se debe investigar.

“El *género* se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino y las relaciones de poder que de estos se desprenden y se exacerbaban con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Parten de expectativas colectivas de género que se modifican dependiendo de la condición de clase, el periodo del curso de vida y el lugar que ocupen los sujetos sociales en el ordenamiento socio-racial. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos”. (Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/violencias-de-genero.aspx>).

En el caso específico de violencia contra la mujer por parte de su pareja, en Antón (2014), se exponen diferentes posturas o teorías mediante las cuales se trata de explicar cuáles son las causas de la violencia contra la mujer, buscando abordar este fenómeno desde un enfoque preventivo en el diseño de políticas públicas y no desde un enfoque de intervención como se ha

venido realizando durante todo este tiempo. Entre los modelos teóricos que fueron analizados por Antón (2014) para tratar de encontrar las causas de la violencia de género, se encuentran los psicológicos, los sociológicos y los feministas. También se dedica un apartado especial para analizar los modelos teóricos integradores. A continuación, se hará un breve repaso por cada uno de ellos.

Modelos Teóricos Psicológicos

Desde los modelos teóricos psicológicos, se defienden la existencia de una relación estrecha entre la violencia de género y la presencia de factores individuales de enfermedad mental en el agresor. Es así, como Gayford, 1975; Dutton, 1998; Gondolf, 1999, entre otros autores (citados en Antón, 2014:53) a través de sus investigaciones, han tratado de vincular la violencia de género con una enfermedad o desorden mental del maltratador. En torno a este modelo, se enumeran diferentes estudios que vinculan a los hombres violentos con diferentes trastornos o desórdenes de la personalidad.

En tal sentido, Dutton, 1998 (citado en Antón, 2014:53), desarrolló la teoría de la “personalidad abusiva”, para tratar de explicar la violencia de género, hallando una correlación significativa entre los comportamientos violentos y los rasgos de personalidad “borderline” o límite, caracterizada por una marcada inestabilidad emocional y falta de autocontrol.

Desde las teorías psicológicas también se ha pretendido asociar el estrés, la depresión, la ansiedad y el déficit en las habilidades psicosociales, con la tendencia a los comportamientos violentos e impulsivos de los maltratadores, justificado esto, en la carencia de habilidades personales e interpersonales para gestionar las emociones y los sentimientos tanto propios como ajenos, y para resolver de una forma adecuada y pacífica los conflictos.

En ese mismo sentido, en Burgos, Canaval, Tobo, Bernal y Humphreys (2012), se considera que “la violencia es una respuesta de un ser humano que está bajo fuerte estrés cotidiano, que tiene falta de confianza en sí mismo, no tiene habilidades para la asertividad y para solucionar problemas”.

Otra variable que se ha estudiado desde las posturas psicológicas de la violencia de género, hace referencia a “la victimización en la familia de origen”, donde estudios realizados por Dutton – Hart, 1992 y Murphy et al., 1993 (citados en Antón, 2014:54), demuestran que la exposición a la violencia durante la niñez, favorece la utilización de la violencia como forma para resolver los conflictos. En este sentido, en la exposición a la violencia en el ámbito familiar durante la niñez, se pueden asumir dos roles, uno de testigo y otro de víctima; siendo el rol de testigo, el que al parecer representa mayores factores de riesgo para reproducir la violencia de género.

Por último, desde la vertiente psicológica, también se ha tratado de vincular el consumo de alcohol con la violencia de género. Es así, como a través de estudios realizados por Rosenbaum, O’Leary (1981); Julian, McKenry (1993); Campos Moreira et al. (2011) y Holtzworth-Munroe et al., (1997), (Citados en Antón, 2014:55), se ha logrado demostrar una correlación significativa entre el consumo de alcohol y la violencia de género.

Sobre los modelos teóricos psicológicos han surgido diferentes críticas, principalmente en torno a la falta de confiabilidad de los instrumentos, a la calidad de la muestra poblacional utilizada y al análisis de variables individuales sin tener en cuenta el contexto familiar, social, cultural o de género, situación que puede interpretarse como una justificación de la violencia de género, toda vez que los comportamientos del maltratador se adjudican a enfermedades mentales,

y no como se afirma desde la perspectiva feminista, a la relación predominante de poder y control basada en género.

Modelos Teóricos Sociológicos

Desde los modelos teóricos sociológicos, autores como Murray y Straus, 1980 y 2011 y Richard Gelles, 1974 y 1993, (citados en Antón, 2014:57), han desarrollado un modelo que explica la violencia de género principalmente desde el contexto de la familia, entendida esta como la institución social por excelencia, y por ende, donde se tejen los principales entramados de las relaciones sociales.

Las premisas de los estudios sociológicos de la violencia de género desde este enfoque, se basan en lo siguiente: 1) la familia es una institución violenta en sí misma que a su vez propicia un escenario para la violencia; 2) los factores familiares, sociales, estructurales, económicos, educativos influyen en la violencia de género; y 3) la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, tiene un alto componente socioeconómico, donde a menor posición social o económica, mayor riesgo de sufrir violencia. Sin embargo, con respecto a estas premisas, es importante resaltar que los resultados obtenidos en el estudio *“Family Violence Perspective”* revelan una reciprocidad en la violencia entre hombres y mujeres, sin diferenciación de género, sino más bien de la forma de resolver los conflictos. (Johnson, 1995, citado en Antón, 2014:58), por lo que, para los autores de la teoría sociológica, la causa de la violencia en el ámbito familiar, se halla más en los factores estructurales, socioeconómicos y educativos de la familia, que en una cuestión meramente de género como se quiere afirmar desde las teorías feministas.

En efecto, en el estudio de violencia de pareja en mujeres realizado en la ciudad de Cali - Colombia, por Burgos *et al.* (2012), se encontró correlación negativa y significativa entre el estrato socioeconómico de la mujer y las amenazas *de violencia* y *de violencia física* en su

contra, es decir, que a mayor estrato socioeconómico menos actos de violencia contra las mujeres, menos uso de amenazas y menos actos físicos violentos. No se halló correlación entre el estrato socioeconómico y la *violencia sexual*, por lo que el estudio concluyó que la violencia sexual en las mujeres se puede presentar independientemente del estrato socioeconómico. Tampoco se halló correlación significativa entre los tipos de violencia mencionados anteriormente y la edad de la mujer o su nivel educativo; sin embargo, el estudio muestra una tendencia a disminuir la violencia cuando se tiene un mayor nivel educativo y una mayor edad. En el estudio se presentó una correlación directa entre los tipos de violencia mencionados anteriormente y la variable trabajo, pero los autores la consideraron una relación no significativa.

Dentro de los modelos teóricos estudiados desde esta perspectiva sociológica se halla el de la Teoría de los *recursos* del autor Goode, 1971 (citado en Antón, 2014:59) donde se afirma que los hombres ejercen la violencia contra la mujer, como una forma de mantener su posición de poder y de mantener el control dentro de la estructura social, al no contar con las capacidades personales, sociales, económicas y educativas, para mantener el dominio por otros medios.

Un segundo modelo teórico, se halla en el análisis del *estatus*, derivando en dos vertientes teóricas que son: la *teoría de la inconsistencia del estatus*, que centra su estudio de la importancia del estatus en la sociedad, y la *teoría de incompatibilidad del estatus*, que centra su estudio en el estatus dentro de la pareja.

La teoría de la inconsistencia del estatus fue elaborada por Rodman, 1972 y desarrollada por autores como Gelles, 1974 y Hornung et al, 1981 (citados en Antón, 2014:59-60). En esta teoría se afirma que la inconsistencia de estatus se produce en tres situaciones: 1) cuando no existe coherencia en el nivel de formación educativa y la posición social o laboral de una persona; 2) cuando el estatus atribuido no corresponde al esperado, como por ejemplo el

estatus asignado en función del sexo; y 3) cuando el estatus de poder varía dependiendo del lugar donde la persona se encuentre, por ejemplo, cuando una persona tiene poder en su casa pero no en su trabajo. Cuando la persona se halla en alguna de las situaciones anteriores, busca recuperar el estatus perdido, lo que aumenta el riesgo de la violencia basada en género, toda vez que la posición masculina se ve amenazada y busca restablecer el orden o dominio a través de la subordinación femenina (Antón, 2014:60).

La teoría de la incompatibilidad del estatus por su parte, hace referencia al estatus que uno de los miembros de la pareja tiene respecto del otro, principalmente a nivel educativo, laboral y/o social. (Hornung et al., 1981 citado en Antón, 2014:60). Situación que se da más específicamente cuando el hombre tiene un estatus inferior a la mujer, siendo esto contradictorio con el rol social que debiera asumir como cabeza de familia, por lo que buscará recuperar el poder al interior de la pareja utilizando la violencia.

Un tercer modelo teórico sociológico, centra su estudio en el *estrés* como factor de riesgo para la violencia de género (Farrington, 1986, citado en Antón, 2014:60). Este autor considera que algunas de las variables que precipitan la reacción violenta como respuesta al estrés, son: el sexo de la persona afectada, su estatus socioeconómico, sus experiencias con situaciones violentas, y la aceptación tanto personal como familiar, de la violencia como respuesta a los conflictos. Este postulado ciertamente puede hallar cierta concordancia con las teorías psicológicas analizadas anteriormente.

Un cuarto modelo teórico sociológico, analiza la *cultura* como un influenciador de la violencia de género. Una de las teorías más relevantes de este modelo, ha sido la *teoría de la transmisión intergeneracional de la violencia* que se ha basado en la *teoría del aprendizaje social* que Albert Bandura desarrolló en los años 70 (Stith et al., 2000; citado en Antón,

2014:61). Bajo esta teoría, se afirma que el uso de la violencia es aprendido en un entorno familiar violento donde se ha sido testigo o víctima directa de la violencia, ya que es en la familia donde se aprenden a gestionar las emociones negativas como el estrés y la frustración, y es donde se aprenden las diferentes formas de resolver los conflictos. Es así como se considera que el ser testigo de actos violentos entre los padres en la niñez, así como ser víctima directa de esta violencia, puede convertirse en un factor de riesgo para ejercer violencia contra la pareja en la adultez. Es importante resaltar, que este modelo teórico halla cierta compatibilidad con la teoría de “la victimización en la familia de origen”, que hace parte de las teorías psicológicas estudiadas anteriormente.

Desde este cuarto modelo teórico sociológico que analiza la influencia de la cultura en la violencia de género, también se ha estudiado la *teoría de la subcultura* que afirma que determinadas normas y valores sociales, justifican la violencia en situaciones concretas y como una manera de resolver los conflictos, por lo cual la aceptación y el uso de la violencia en el entorno familiar varían de acuerdo a la cultura, siendo algunas subculturas más violentas que otras porque aprenden a través de normas que facilitan, validan, justifican y usan la violencia como método de resolución de conflictos; donde existen este tipo de subculturas, aumenta el riesgo del uso de la violencia, especialmente la que se ejerce contra poblaciones vulnerables, como en este caso, la mujer. (Wolfwang y Ferracutti, 1967; Gelles, 1993; Batistich, 2004; Raghavan *et al*, 2009; citados en Antón, 2014:62).

Para Burgos *et al.* (2012), “la sociedad legitima la violencia en la mujer. Algunas subculturas y etnias practican cultos de violencia y las familias viven alienadas por la cultura que la reconoce como norma legal o instrumento sancionador, con este precedente lo acepta, lo legaliza al volverse del campo de lo cotidiano”.

Un quinto y último modelo teórico desde la perspectiva sociológica, estudia la incidencia de la *comunidad* en la violencia de género, afirmando que, en barrios desestructurados, donde abunda la pobreza, la delincuencia y las diferentes problemáticas sociales, se aumenta el riesgo de violencia contra la pareja. (Straus *et al.*, 1980; Benson *et al.*, 2003; Raghavan *et al.*, 2009, citados en Antón, 2014:62). Lo anterior, se fundamenta en dos razones principales, la primera es que en algunos barrios desestructurados se acepta la violencia como un mecanismo para resolver los conflictos, y la segunda, es que, por la misma desestructuración del barrio, los vínculos sociales son menores, y por ende hay un menor control informal y una menor prevención sobre las situaciones de violencia contra la mujer por parte de su pareja.

Al igual que sobre las teorías psicológicas, sobre las teorías sociológicas también existen críticas. En este modelo nuevamente se cuestiona la falta de confiabilidad tanto del instrumento (*Conflict Tactics Scale*, el mismo instrumento que se ha utilizado para los estudios psicológicos), así como la calidad y el número de la muestra poblacional, que según se afirma, podría no incluir a todas las víctimas. Se ha argumentado que el uso de este instrumento metodológico, al igual que en el modelo psicológico, desatiende el contexto, las consecuencias y la perspectiva de género; porque si bien los estudios sociológicos reflejan que las mujeres también utilizan la violencia como mecanismo para resolver los conflictos, no se determina si la violencia por parte de la mujer se da en un contexto de autodefensa o de protección como han afirmado algunas corrientes feministas. (Bograd, 2005; Websdale y Johnson, 2005; citado en Antón, 2014:63).

Modelos Teóricos Feministas

En cuanto a la perspectiva feminista, se considera que ha sido una de las más influyentes en el desarrollo de políticas de prevención e intervención en la violencia de género. (Dutton, 1994; Hoyle, 2007; citados en Antón, 2014:64). Desde los modelos teóricos feministas, se analiza la violencia contra la mujer con un enfoque más académico, sin embargo siempre se ha centrado en un análisis mediante el cual se afirma que *el patriarcado* y *el poder masculino* son considerados como las principales causas de la violencia contra la mujer en la pareja (Antón, 2014:64), desestimando así, que la causa de la violencia masculina se halle en factores individuales del maltratador (enfermedades o desórdenes mentales) tal y como lo afirman las teorías psicológicas; o que se halle en los factores que inciden el utilizar la violencia como mecanismo para resolver los conflictos, principalmente en el ámbito familiar, tal y como lo afirman las teorías sociológicas.

Desde la perspectiva feminista, existen dos modelos teóricos principales: el primero que centra su estudio en el dominio masculino, el poder y el género para comprender y explicar la violencia contra las mujeres. (*Feminist Theory* o *Feminist Perspective*, desarrollada por Yllö, 1993; Bui y Morash, 1999; Jasinski, 2001; Burgess y Proctor, 2006; citados en Antón 2014:65), y el segundo, que sostiene que la desigualdad de género, converge con otro tipo de desigualdades en razón de la religión, la etnia, la clase social o el grupo poblacional, entre otras; lo que ubica a la mujer en una mayor posición de vulnerabilidad frente a la violencia. (Crenshaw, 1989; Bograd, 1999; Dupont y Sokoloff, 2005; Burgess y Proctor, 2006; Humphreys y Nixon, 2010; citados en Antón, 2014:65).

El primer modelo de la *Feminist Theory*, excluye las teorías que no toman en cuenta el género y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, porque considera que no pueden ofrecer una explicación razonable del porque se da la violencia contra las mujeres. Más bien

considera que la causa de la violencia contra la mujer en la pareja, tiene que ver directamente con las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres en las sociedades patriarcales, y en la consolidación social de los diferentes roles de género en función del sexo; lo que a su vez valida a través de un modelo patriarcal de transmisión de normas, la subordinación femenina y el control masculino a través de la violencia para mantener el poder o dominio, principalmente en el ámbito familiar. Este modelo desestima por completo los factores individuales o estructurales en el origen de la violencia contra las mujeres, ubicando la causa principal en la desigualdad por razón de género, es decir por el simple hecho de ser mujer.

Los diferentes estudios bajo este modelo que han sido básicamente cualitativos y desarrollados principalmente en lugares de atención a mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas, arrojan tres conclusiones principales: 1) la violencia no se da entre hombres y mujeres por igual, las mujeres son las más afectadas por la violencia de pareja (Pagelow, 1981; citado en Antón 2014: 66); 2) la violencia en la pareja aumenta en frecuencia e intensidad con el paso del tiempo (Humphreys y Nixon, 2010; citado en Antón, 2014:66); y 3) en las sociedades patriarcales, los niveles de violencia de género son mayores.

El segundo modelo teórico de la perspectiva feminista, es la *teoría de la interseccionalidad*, a través de este modelo se trata de explicar cómo la desigualdad de género converge con otro tipo de desigualdades como las que se dan en razón de la religión, la etnia, la posición socioeconómica, entre otras, situación que halla en la desigualdad de género y en la exclusión social, el único factor explicativo razonable de la violencia contra las mujeres. En conclusión, este modelo considera que las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres, deben estar dirigidas a reducir las igualdades sociales y estructurales, especialmente las desigualdades por razón de género.

Las críticas en torno a este modelo teórico, se dan también con respecto a los instrumentos de recolección de datos utilizados y a la calidad de la muestra, toda vez que la población objeto de estudio son solo las mujeres que denuncian las agresiones por parte de sus parejas, excluyendo aquellas que han tomado la decisión de no denunciar. En consecuencia, los estudios solo permiten conocer las causas del “terrorismo patriarcal” y no permiten estudiar más a fondo una posible violencia conyugal mutua. En este sentido, el que desde el feminismo se considere el patriarcado como la única causa de la violencia contra las mujeres, también ha encontrado diferentes críticas, entre las que se encuentran: 1) que no es posible ubicar al patriarcado como única causa de la violencia de género, porque esta afirmación desatiende la influencia de otros factores sociales, culturales y familiares en las situaciones de violencia contra las mujeres; 2) que si la única causa de la violencia contra las mujeres, es el poder masculino y el sistema patriarcal, entonces porque no todos los hombres maltratan y porque en ocasiones son las mujeres las que maltratan a sus parejas; y 3) al afirmar que el sistema patriarcal y la dominación masculina son las únicas causas de la violencia de género, se excluye el análisis de las diferencias individuales entre los hombres que deciden si maltratar a sus parejas o no.

Para (Dutton, 1994, citado en Antón, 2014: 68), la teoría feminista, ofrece más una explicación política e ideológica a la violencia de género, que desconoce por completo el resultado de los estudios psicológicos y sociológicos al respecto, que también han aportado explicaciones razonables a las causas de la violencia contra las mujeres.

Modelos Teóricos Integradores

Como respuesta a la divergencia de los tres modelos teóricos analizados anteriormente, surgen tres modelos teóricos integradores o convergentes, que buscan principalmente enlazar los postulados de las diferentes teorías. Entre ellos se encuentran: el modelo basado en *la teoría del*

intercambio y la teoría del control social, desarrollado por Cornell y Gelles, 1990 (citado en Antón, 2014: 69), mediante el cual se afirma que cuando en una relación son los altos los costos que los beneficios, la relación tiende a romperse, sin embargo hay casos, principalmente en el ámbito familiar, en los que esta relación no puede romperse, lo que da lugar a sentimientos de frustración, ira e impotencia, que en muchas ocasiones se traducen en violencia. De igual manera, la falta de control social, evita la sanción social que conlleva la violencia de género y por ende, aumenta la posibilidad de que siga ocurriendo. En este modelo, también se tiene en cuenta la aceptación cultural de la violencia tanto en el ámbito familiar como social, como mecanismo para resolver los conflictos.

Un segundo modelo es la *Teoría de Género*, que fue desarrollada por Anderson, 1997 (citado por Antón, 2014: 70), buscando fusionar la perspectiva sociológica con la perspectiva feminista. En este modelo se estudian las siguientes premisas: 1) la construcción de lo masculino y lo femenino, varía en función de factores étnicos y sociales (clase) del grupo cultural; 2) la violencia se constituye como un medio para construir la masculinidad y para perpetuar el rol de subordinación de la mujer; y 3) el componente social del concepto de género, hace que hombres y mujeres perciban la violencia de forma diferente (Anderson, 1997; Jasinski, 2001; citado en Antón, 2014: 70). De estas premisas, se concluye que la violencia puede ser una forma de crear la masculinidad y mantener el poder, pero, por otro lado, se puede afirmar que en la violencia de género también influyen otros factores de tipo estructural tales como el nivel educativo, los ingresos, la etnia, la edad, entre otros, que contribuyen a la subordinación femenina y al estatus de dominio masculino. Sin embargo, estos factores tienen un impacto diferente entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta la cultura patriarcal y las relaciones de poder y género.

El tercero y último modelo explicativo de *la violencia contra la mujer en el ámbito familiar*, fue desarrollado por Witt, 1987 (citado en Antón, 2014: 71). Bajo este modelo que haya una coherencia entre la perspectiva sociológica y la feminista, se estructuran tres premisas principales: 1) la violencia se presenta mayormente en los grupos donde es un mecanismo aceptado para resolver los conflictos, con independencia de otros factores de orden estructurales; 2) la violencia en el ámbito familiar está legitimada por normas sociales, ideológicas y culturales que se transmiten e través del sistema familiar; y 3) la subordinación femenina, posiciona a las mujeres como “víctimas potenciales” de violencia intrafamiliar. De este modelo se concluye, que la amenaza de violencia o la violencia en sí persistirá, mientras se siga legitimando la violencia al interior de la familia como mecanismo para resolver los conflictos y para mantener el orden social preestablecido.

En De Alencar y Cantera (2012), se exponen diferentes perspectivas teóricas para tratar de explicar la violencia de género en la pareja. Entre ellas se encuentran:

La Teoría Biológica que explica la violencia como un mecanismo de supervivencia de un individuo a su medio ambiente. En el caso específico de la pareja, se explica la conducta violenta del hombre como parte de su estructura biológica que ha desarrollado la agresividad para sobrevivir. Bajo esta perspectiva teórica, también se ha tratado de explicar las relaciones entre violencia y daño neurológico, y entre violencia y el funcionamiento endocrino, más específicamente en lo que tiene que ver con la producción de testosterona en el hombre y con el aumento de los niveles de agresividad. Las críticas a esta perspectiva biológica, giran en torno a que no se tiene en cuenta el factor cultural en el contexto de la violencia de género.

La Teoría Generacional que busca explicar porque en las mismas condiciones una persona maltrata a su pareja, mientras que otras no lo hacen. Dutton y Golant, 1997 (citados en

De Alencar y Cantera, 2012: 117), sostienen que existen características individuales que se constituyen en factores de riesgo para que un hombre ejerza violencia contra la pareja, tales como: el rechazo y el maltrato del padre que condicionaría la constitución de la personalidad del hombre que maltrata, porque el hecho de haber sido sometido al rechazo y la vergüenza en la niñez, generaría afectaciones no solo en la formación de la identidad del niño sino también en la forma en que gestiona sus propias emociones negativas tales como la ira y la ansiedad. El factor del apego inseguro a la madre, que tiene que ver con la relación inicial de un hombre con su madre, específicamente en el proceso de separación/autonomía del niño, en este sentido los autores explican que ante mayores necesidades insatisfechas de apego materno en la niñez, mayores niveles de dependencia, miedo al abandono, ira y ansiedad, y, por ende, mayor necesidad de control sobre la pareja. En lo referente al factor de la influencia de la cultura machista, explican que esta es posterior a la formación de la personalidad del niño, no obstante, es en la cultura donde la mayoría de las veces se justifica la violencia como un mecanismo para resolver los problemas, además de que es en la sociedad donde se fortalece un concepto de virilidad donde los niños no pueden mostrarse débiles ni temeroso. Dichos autores ya habían sido estudiados desde los modelos teóricos psicológicos, dejando de manifiesto que, si bien no todas las personas maltratadas en la niñez pueden llegar a ser violentos en la niñez, el haber sufrido maltrato en la niñez si aumenta la probabilidad de convertirse en una persona violenta.

La Teoría Sistémica parte de las siguientes premisas propuestas por Perrone y Nanini, 1995 (citados en De Alencar y Cantera, 2012: 118 – 119): 1) “la violencia no es un fenómeno individual, sino un fenómeno interaccional”, por lo que es atribuida a las dificultades en la dinámica relacional familiar, situación de la que todos son responsables y no solo el agresor; 2) en concordancia con la premisa anterior, se explica que: “todos cuantos participan en una

interacción se hallan implicados y son, por lo tanto, responsables (...). De hecho, quien provoca asume la misma responsabilidad que quien responde a la provocación”; 3) “el hecho de ser víctima no cambia en nada el grado de responsabilidad de cada uno”, afirmación que es rechazada por Cantera, 2007 (citado en De Alencar y Cantera, 2012:119), toda vez que desde su concepción, las víctimas son siempre víctimas y la responsabilidad de la violencia recae sobre el agresor; 4) concibe las conductas violentas y no violentas como parte de la homeostasis del sistema familiar, donde la violencia representa la rigidez del sistema de creencias del individuo que está en desacuerdo con la realidad, de allí que el abordaje terapéutico en este contexto, debe darse de la promoción de un cambio en el sistema de creencias del agresor. Las críticas en torno a esta perspectiva sistémica, se han dado por la necesidad de incluir tanto al hombre como la mujer en el abordaje terapéutico lo que podría convertirse en un factor de riesgo para la víctima, ubicándola también en una posición de responsabilidad frente a la agresión.

La Perspectiva de Género se enfoca en el modelo patriarcal predominante en la sociedad, para explicar el maltrato contra la mujer. Para autores como Walker, 2004; Ferrández, 2006; y Turinetto y Vicente, 2008 (citados en De Alencar y Cantera, 2012:119), en la violencia de género en las mujeres influyen factores sociales y culturales, concibiendo la violencia masculina contra las mujeres, como un mecanismo para mantener la superioridad y el dominio masculino, y como una forma de “poder en una estructura social que favorece que los hombres agredan a las mujeres”. Esta perspectiva parte tiene los siguientes sustentos o premisas: 1) la violencia en la relación de pareja, es social y culturalmente aprendida (Cantera, 2007; citada en De Alencar y Cantera, 2012:121); 2) el hombre que maltrata no posee ninguna enfermedad (mental) que justifique su conducta, por lo que es completamente responsable de sus actos (Mullender, 2000; Turinetto y Vicente, 2008; citados en De Alencar y Cantera, 2012:121); 3) la

violencia de pareja en la mujer, trasciende las esferas de lo público, lo político, lo social y lo moral (Cantera, 2007; citada en De Alencar y Cantera, 2012:121); 4) el maltrato no se hereda generacionalmente, más bien es una “transmisión de desigualdades de poder” (Turinetto y Vicente, 2008, citados en De Alencar y Cantera, 2012:121); 5) las víctimas de los maltratos siempre son víctimas y sufren afectaciones económicas, físicas, jurídicas y morales, sus características individuales no las predisponen a la victimización y “nunca deben ser maltratadas” (Cantera, 2007; citada en De Alencar y Cantera, 2012:121); 6) la victimización de la mujer no es un problema vincular de pareja o un problema familiar, son manifestaciones sociales y culturales de la “dominación masculina” que se ha perpetuado a través del tiempo (Ferrer y Bosch, 2005, citados en De Alencar y Cantera, 2012:121); 7) La violencia es ejercida por todo tipo de personas, independientemente su nacionalidad, raza, cultura, religión, estrato socioeconómico, profesión (Cantera, 2007, citada en De Alencar y Cantera, 2012:121); y 8) “La adopción de una conducta violenta es intencionada y tiene un objetivo” (Turinetto y Vicente, 2008). “El maltrato tiene una finalidad clara de controlar a la víctima o causar miedo” (Ferrer y Bosch, 2005, citados en De Alencar y Cantera, 2012:121).

De lo planteado anteriormente, se concluye que la perspectiva de género está en plena concordancia con los modelos teóricos feministas estudiados anteriormente.

Modelo Ecológico su uso es recomendado ampliamente por diferentes autores y organismos internacionales como la OMS, UNIFEM y la APA, entre otros; para tratar de explicar la violencia de pareja en la mujer y para identificar factores protectores que puedan contribuir en la prevención de este fenómeno, tal vez porque en este Modelo se hallan recopilados muchos de los factores analizados en los modelos teóricos anteriores. Este modelo nace de la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner formulada por primera vez en el año 1979, bajo

la obra titulada “La Ecología del Desarrollo Humano”. Esta teoría tiene como premisa principal estudiar la conducta individual desde los diferentes sistemas de interacción por los cuales es influida. Bajo este modelo, se sugiere analizar los diferentes factores (psicológicos, sociales y culturales, entre otros) que pueden llegar a influir en la violencia de género, pero desde la interrelación del individuo con los diferentes sistemas que lo rodean: microsistema, exosistema y el macrosistema. A continuación, se analizará cada una de las dimensiones que sustentan el Modelo Ecológico en el marco de la violencia de género en la pareja.

Nivel Individual corresponde a la historia y desarrollo personal de los individuos y en cómo puede llegar a influir en sus relaciones de pareja, así como en su respuesta en el microsistema y en el exosistema, y en cómo pueden aumentar la probabilidad de ser víctima o autor de violencia (De Alencar y Cantera, 2012:122). Autores como Carvalho Barreto, Bucher Maluschkea, Almeida y De Souza (2009), citados en De Alencar y Cantera (2012:122), resaltan que las características biológicas, cognitivas, emocionales y conductuales, influyen en cómo se actúa frente a las relaciones interpersonales. En Carlson (1984), citado en De Alencar y Cantera (2012:122), también se citan las creencias familiares aprendidas y la forma para lidiar con factores estresores.

Un estudio realizado Beasley y Stoltenberg (1992), citados en De Alencar y Cantera (2012:122), demuestra una correlación entre un grupo de hombres maltratadores y la presencia de un desorden de personalidad, la dependencia de sustancias psicoactivas y las dificultades a nivel cognitivo y afectivo. En Turinetti y Vicente (2008), citados en De Alencar y Cantera (2012:122), se destacan factores de riesgo para el uso de la violencia, tales como “la rigidez de los roles de género en la familia, la influencia del género en la historia personal, el uso de la violencia para resolver los problemas, la presencia de violencia en la familia, el maltrato infantil

y el desarrollo del apego”; situaciones que si bien no eximen de culpa al maltratador, si hacen parte de los factores multifactoriales que influyen en el uso de la violencia.

En lo relativo a la exposición en la violencia en la familia de origen, tanto en calidad de víctima como de testigo, en Heise (1998) citada en De Alencar y Cantera (2012:122), se aclara que este no siempre es un requisito para el uso futuro de la violencia, toda vez que no se ha podido establecer la correlación entre estos dos factores y el de sufrir violencia en la edad adulta. No obstante, los casos de victimización en la infancia, pueden influir de cierta manera en procesos de revictimización en la adultez.

Microsistema corresponde al contexto más próximo donde tiene lugar la violencia, que generalmente hace referencia al entorno familiar. En este sentido, autores como Heise (1998) citada en De Alencar y Cantera (2012:122), destacan como factores que aumentan los índices de la violencia contra la mujer: la toma de decisión masculina y la necesidad de controlar tanto el dinero como los comportamientos de la mujer, la división del trabajo en la pareja, los problemas de consumo de sustancias psicoactivas y el mayor nivel académico de la mujer. En Belsky (1980), citado en De Alencar y Cantera (2012:122), también se resalta la utilización de la violencia como forma de resolver conflictos, siendo esta consecuencia de la baja tolerancia al estrés.

Con respecto a los problemas de consumo de sustancias psicoactivas, autores como Carvalho Barreto et al. (2009), Heise (1998), Carlson (1994), Lloret (2007), Edleson y Tolman (1992) citados en De Alencar y Cantera (2012:122), señalan que el uso de sustancias psicoactivas como el alcohol, actúan como un factor desinhibidor que en combinación con otros factores microsistémicos y macrosistémicos, pueden potenciar las conductas violentas del maltratador, más no puede considerarse como una causa de la violencia en sí, pero si existen la

tendencia a utilizar los efectos del uso de sustancias psicoactivas como una manera de justificar las conductas violentas y delictivas.

Exosistema corresponde a contextos como el vecindario, el lugar de trabajo, la iglesia, la escuela y las redes sociales, entre otras; que según Belsky (1980) citada en De Alencar y Cantera (2012:123), contribuyen a perpetuar el maltrato contra la mujer a través de estructuras culturales autoritarias y sexistas. De este sistema también hace parte la ineficacia del sistema administrativo, judicial y legislativo para atender los casos de violencia contra la mujer, así como el papel de los medios de comunicación, que de cierta manera tienden a normalizar la violencia contra la mujer, a través de la presentación constante de modelos de violencia que victimizan a la mujer.

Con respecto al vecindario, en Heise (1998) citada en De Alencar y Cantera (2012:123), se destaca que las sociedades con menores índices de violencia, son aquellas que reconocen su deber de intervenir en las situaciones de violencia, a diferencia de aquellas en que sus familias se mantienen aisladas y con una escasa red de apoyo social. En este sentido, un estudio realizado por Abasaju, Palin, Jacobs, Anderson y Kaslow (2009) citados en De Alencar y Cantera (2012:123), con un grupo de mujeres que sufrieron violencia en la infancia, destaca la importancia de la cohesión social y comunitaria como factor en la violencia contra la mujer. Por el contrario, situaciones como el vandalismo y el uso de drogas, generaron desconexión comunitaria, situación que a la vez se convierte en un factor de riesgo de violencia contra la mujer.

En consecuencia, estos autores recomiendan que se fortalezcan los vínculos comunitarios y las relaciones entre vecinos, como mecanismo para proteger a las mujeres de la violencia, especialmente a aquellas que, al haber sufrido de abusos y maltratos en la niñez, tienen

una alta probabilidad de sufrir revictimización en la vida adulta. En concordancia con el tema del vecindario en el que se halla una relación significativa con el estrés económico que produce el no poder satisfacer las necesidades de la familia, un estudio realizado por Beasley y Stoltenberg (1992) citados en De Alencar y Cantera (2012:123), con un grupo de hombres maltratadores, demostró un aumento en los índices de violencia, ante la presencia de factores como desempleo, sueldos más bajos, niveles educativos inferiores en comparación con la mujer y situaciones de violencia en la familia de origen.

En referencia a lo laboral, es importante resaltar, que por un lado la ocupación femenina se constituye como un factor protector con respecto a la violencia, pero, por otro lado, de acuerdo a un estudio realizado por Ellsberg y Heise (2007) citados en De Alencar y Cantera (2012:123), la autonomía económica femenina se convierte en un factor de riesgo para la violencia en un contexto conservador, mientras que, en un contexto menos conservador, el riesgo disminuye. En Benson et al. (2003) citados en De Alencar y Cantera (2012:123), se explica que la inestabilidad laboral masculina puede aumentar la violencia en la pareja, toda vez que el hombre sentiría amenazado su sentido de masculinidad; mientras que en Fox et al. (2002) citado en De Alencar y Cantera (2012:123), se destaca que actividades laborales que resulten desgastantes pueden provocar irritabilidad y agotamiento, lo que aumentaría el riesgo de maltrato.

Estos mismos autores explican, que la ocupación laboral femenina puede aumentar el riesgo de vulnerabilidad a la violencia porque sus ingresos económicos no son considerados como extras sino imprescindibles, pero a la vez sostienen que puede convertirse en un factor protector, pues disminuye el aislamiento y el tiempo que la mujer permanece en casa. Por su parte en DeMaris et al. (2003) citada en De Alencar y Cantera (2012:123), se sostiene que

cuando los dos miembros de la pareja tienen empleo, los niveles de violencia tienden a disminuir.

DeMaris et al. (2003) y Flake (2005) citados De Alencar y Cantera (2012:124), plantean otros factores de riesgo de vulnerabilidad a la violencia, tales como el número de hijos y la conformación precoz de una familia. En este sentido, en DeMaris et al. (2003) citado en De Alencar y Cantera (2012:123), se explica que se ha calculado que la violencia aumenta un 28% por cada hijo en la familia.

Macrosistema corresponde a los valores culturales y a la ideología que permean la sociedad (Brofenbrenner, 1977 citado en De Alencar y Cantera (2012:124) y que termina por influir el microsistema y el exosistema. En el contexto de la violencia de género, este sistema de valores y creencias, promueve el uso de la violencia, a través de normas sociales que lo legitiman, de la rigidez de los roles de género, del uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos y de los mitos sobre la violencia que culpan a la víctima por el maltrato sufrido (De Alencar y Cantera (2012:124).

Para Turinetti y Vicente (2008) citados en De Alencar y Cantera (2012:124), “la desigualdad de género surge como consecuencia del sexismo predominante que posiciona a la mujer en un lugar secundario en la sociedad”, desigualdad que no es algo externo a la persona, sino que se interioriza en la construcción de su personalidad. No obstante, para autores como Heise (1998) citada en De Alencar y Cantera (2012:124), llama la atención que a pesar de que todos los hombres están expuestos a esa cultura patriarcal donde prima la superioridad masculina, no todos maltratan a sus parejas. En este sentido, para Douglas, Bathrick, y Perry (2008) citados en De Alencar y Cantera (2012:124), “todos los hombres son agentes de cambio y

deben ser educados e involucrados para combatir la violencia y para problematizar la construcción de masculinidad asociada a la violencia”.

De lo anterior expuesto, se concluye, que si bien los estudios realizados con el objetivo de entender, comprender y explicar las causas de la violencia contra la mujer, más no “justificarla”, han representado un avance muy significativo en términos del análisis de los diferentes factores a nivel individual, familiar, económico, social y cultural, que pueden llegar a incidir e influir en la violencia de género; no obstante, se considera que esta problemática es de orden multifactorial, por lo que se requiere abordar el diseño de políticas públicas de equidad de género, desde un enfoque tanto preventivo como de intervención, siendo inclusive más relevante el abordaje preventivo. En este orden de ideas, es importante hallar las causas que dan origen a la violencia de género, para de esta manera, poder prevenir el impacto a nivel personal, familiar, social, económico y laboral que genera en las mujeres, daño que, en la mayoría de las veces, es irreversible.

Es evidente entonces, que se debe seguir investigando la violencia de género como un fenómeno multifactorial que trasciende la cultura y los roles tradicionales de género, para así poder diseñar políticas públicas verdaderamente inclusivas y de prevención, más que políticas públicas de mitigación y sanción.

Marco Conceptual

“Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir”.

(Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/violencias-de-genero.aspx>).

ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Emprendimiento de las Mujeres, enmarca los derechos de las mujeres y las niñas en la línea de los derechos humanos, los cuales comprenden aspectos tan fundamentales como la vida, la salud física y mental, la educación, la vivienda, la inclusión social, la participación, la libertad de expresión, de pensamiento, la igualdad, la no discriminación, la no violencia, es decir, un bienestar en todos los sentidos y un goce efectivo de todos sus derechos, que no son más, que los mismos derechos humanos. Al garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, también se garantiza el desarrollo socioeconómico para todas las regiones y se promueve la construcción de una sociedad que valora y respeta la vida y la dignidad.

Las Naciones Unidas en su Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Nueva York, 1993), definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. Asimismo, Calvanati, 2007 (Citado en Caetano et al, 2017) definió la violencia como un acto discriminativo, bruto e irrespetuoso, basado en la imposición, coacción y constreñimiento.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017), la violencia contra la mujer es ejercida principalmente por su pareja; la violencia sexual contra las mujeres se constituye como un grave problema de salud pública que vulnera atrozmente sus derechos; cerca del 35% de mujeres en el mundo han sido víctimas de algún tipo de violencia en algún momento de su vida por parte de su pareja o de otras personas; cerca del 30% de las mujeres que han estado en pareja refieren haber sido víctimas de violencia de cualquier tipo; alrededor del 38% de los asesinatos contra mujeres son cometidos por su pareja masculina. Sin embargo, también existen datos que demuestran que los procesos de sensibilización, promoción y atención oportuna a las mujeres, previenen y reducen las situaciones de violencia en su contra.

La OMS (2017), también hace las aproximaciones: “*La violencia de pareja* se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto”.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), ratifica que la protección y la promoción de los derechos humanos es una responsabilidad de todos los Estados, y es además, el eje fundamental del trabajo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Esta Plataforma de Acción propugna por el logro de la igualdad de género en el marco de derechos humanos, por la igualdad de derechos en hombres y mujeres, y enuncia una declaración expresa acerca de la responsabilidad de los Estado de cumplir con todos los compromisos

pactados. Es así, como casi todos los países han ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), no obstante, todavía se presentan graves violaciones a los derechos de las mujeres en el mundo, a pesar de que todas las normas e instrumentos a nivel internacional, concuerdan en que se debe poner fin a la discriminación por razones de sexo o género.

En el año 2018, ONU Mujeres en Colombia, llevó a cabo la segunda edición del documento *'la CEDAW, convención sobre los derechos de las mujeres'*, con el objetivo de contribuir con el conocimiento y la implementación de la Convención en Colombia, en lo referente a la aplicación de la Convención al contexto del país, a las líneas de trabajo de ONU Mujeres Colombia en apoyo a la implementación de la Convención, líneas que deben estar en concordancia con el logro los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Agenda para el año 2030, que son una iniciativa impulsada por la ONU, y que para el caso de la Equidad de Género, es el objetivo No. 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

De acuerdo a la ONU, “en las últimas décadas, Colombia ha alcanzado importantes conquistas en relación a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, si bien aún hay brechas relevantes por reducir. Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres”. (<https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>).

Con respecto a la formulación e implementación de Políticas Públicas de protección a los derechos de las mujeres en el país, en el año 1992 se formuló la Política Integral para la

Mujer, en el 1994 se formuló la Política de Participación y Equidad y de la Mujer – “EPAM”, en el año 1999 se formuló el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres, en el año 2003 se formuló la Política Mujeres Constructoras de Paz; y en 2010 se formuló la Política Nacional para la Construcción de Paz y Convivencia Familiar - “Haz Paz”. (CONPES SOCIAL 161, 2013, pág.7).

El CONPES SOCIAL 161 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, fue aprobado en Colombia el 12 de marzo de 2013

(<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>), mediante el documento se desarrollan los “*Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres*” y el “*Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias*”.

El objetivo principal de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, es promover la garantía de los derechos de las mujeres del país, teniendo como base los principios de igualdad y no discriminación. Dentro de los objetivos específicos del Plan de Acción Indicativo 2013-2016 de esta Política, se encuentran los siguientes: propender por la eliminación de modelos y patrones que perpetúan la violencia contra las mujeres; generar oportunidades económicas para las mujeres; promover la participación de las mujeres en espacios de poder y decisión; promover el acceso de las mujeres al sistema de salud con un enfoque diferencial y con prioridad en la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos; promover procesos pedagógicos institucionales, con transversalidad de un enfoque de género; implementar un plan integral que garantice a las mujeres su derecho a una vida libre de violencia, y que permita articular de forma eficiente todos los procesos de prevención, atención,

protección y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencia; promover la atención diferencial con enfoque de género, en todas las Entidades del Estado.

Con respecto al Plan de Acción Indicativo 2013 – 2016, en materia de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia, se tiene como objetivo principal para el eje, generar espacios y mecanismos de trabajo interinstitucional y seguimiento a los casos. Algunas de las acciones formuladas para este eje son: diseñar e implementar políticas públicas y programas en materia de violencia contra la mujer con enfoque de género; diseñar e implementar estrategias informativas y educativas que sensibilicen frente a la no tolerancia de la violencia basada en género; fortalecer la capacidad institucional y humana instalada, que se encuentra vinculada a los procesos de prevención, atención y protección de la violencia de género; fortalecer la acción interinstitucional a nivel nacional en temas de prevención y atención de la violencia contra la mujer; realizar seguimiento y actualización normativa en temas de violencia contra la mujer; fortalecer los sistemas de información y de gestión en temas de violencia contra la mujer.

En el CONPES SOCIAL 161 (2013), se pone de manifiesto, sin embargo, que una de las mayores preocupaciones en el país tiene que ver con “la tolerancia social que hay hacia la violencia contra las mujeres”, tolerancia que está ligada a una serie de prácticas, actitudes, creencias y representaciones culturales que favorecen la violación sistemática de los derechos de las mujeres, y que históricamente, les ha impedido lograr espacios de participación en los diferentes ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales del país.

Un estudio sobre la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres en Colombia, señaló que el 48% de las mujeres encuestadas, fue víctima de violencia basada en el género; sin embargo, sólo el 38% denunció estos hechos ante las autoridades. A través del estudio se pudo

evidenciar que la gran mayoría de las mujeres, desconocen no sólo sus derechos, sino también “las leyes que las protegen” (DNP, 2013:36).

En Colombia con la promulgación de la Ley 248 (Congreso de la República de Colombia, 1995) “por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994”, se inicia un largo camino de lucha para erradicar la violencia contra la mujer en el ámbito tanto público como privado, destacándose principalmente la necesidad de proteger sus derechos en el entorno familiar.

La Ley 1257 de 2008: *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*

(http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html), nace en Colombia a partir de la necesidad de proteger a las mujeres de cualquier tipo de violencia. Tiene por objeto: *“la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización”*.

Por violencia contra la mujer (Art 2° - Ley 1257/2008) se entiende “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

En la misma Ley se especifica el Concepto de daño contra la mujer (Art 3°), desde la dimensión psicológica, física, sexual y patrimonial. También se habla de los principios que rigen la Ley, igualdad, corresponsabilidad, integralidad y atención con enfoque diferencial, entre otros. En el artículo 7° se especifican los derechos de las mujeres y en el artículo 8° se especifican los derechos de las víctimas. En la Ley también se contempla la responsabilidad del Estado en cabeza de cada una de sus entidades territoriales, de implementar medidas de sensibilización, prevención, erradicación, atención, seguimiento, protección y reparación de las víctimas frente al tema de violencia contra la mujer, de igual manera se contempla la implementación de medidas de sanción para los agresores.

La Ley 294 de 2006 por su parte, es por medio de “la cual se desarrolla *el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*”. El artículo 42 de la Constitución Política de Colombia es el siguiente: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. (Sic) Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”.

En el marco de la Violencia Intrafamiliar, tanto en el Artículo 1° de la Ley 575 del 2000 “Por la medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996”, como en el Artículo 4° de la Ley 294 de 1996 y el Artículo 16° de la Ley 1257 de 2008, se señala lo siguiente: “Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil

Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente”.

En ese orden de ideas, las Comisarías de Familia son Entidades de orden público, presentes en la mayoría del territorio nacional, pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, que atienden los diferentes casos de violencia contra la mujer principalmente en el ámbito intrafamiliar, no obstante hacen parte de la ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia de género, y en todo caso, deben activar la ruta de atención y brindar a la mujer las medidas iniciales de atención y protección que garanticen la protección de su integridad personal.

Las Comisarías de Familia fueron creadas inicialmente mediante el Decreto 2737 de 1989, por el cual se expidió el Código del Menor, pero que actualmente se encuentra derogado por la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, modificada mediante la Ley 1878 de 2018. Es decir, que las Comisarías de Familia atienden principalmente situaciones de violencia intrafamiliar, fueron creadas en el marco de la protección y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, sin embargo, cada día adquieren más relevancia y competencia, en temas de violencia de género. Aunque en relación a esto, es muy importante resaltar, que las Comisarías de Familia corresponden al sector protección por lo que solo tienen funciones y competencias administrativas, la función penal de la violencia de género corresponde al sector justicia.

De acuerdo al documento CONPES SOCIAL 161 (2013), según los tipos de violencia que establece la Ley 1257 de 2008, en Colombia, de las 1.415 mujeres asesinadas en el año 2011, el 9.6% fueron asesinadas por su pareja o ex pareja, es decir que cerca del 10% de los asesinatos cometidos anualmente contra mujeres en el país, son tipificados feminicidios. Con

respecto a la violencia intrafamiliar (VIF), según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), durante el año 2011, se registraron 89.807, 371 casos más que en el 2010; el 78,1% de las víctimas fueron mujeres, y en la mayoría de los casos, el agresor fue su pareja.

Sobre la violencia sexual, en Colombia entre 2007 y 2011, se reportaron 82.894 dictámenes sexológicos en mujeres (84,1%) de los casos, siendo los grupos más afectados las niñas y adolescentes tempranas correspondientes a un 85% de los casos.

Con respecto a los otros dos tipos de violencia que regula la Ley 1257, la más difícil de identificar y demostrar legalmente, es la violencia psicológica. Sin embargo, en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2010, el 65% de las mujeres encuestadas manifestó “haber padecido situaciones de control por parte de su pareja”.

En lo referente a la violencia económica o patrimonial, la inasistencia alimentaria fue el delito de mayor frecuencia en el país, con 68.546 casos durante el periodo comprendido entre agosto de 2009 y mayo de 2010. En este sentido, es importante resaltar que se ha vinculado la violencia contra la mujer con la falta de autonomía e independencia económica, toda vez que la dependencia económica de la pareja, pone a la mujer en una posición de vulnerabilidad y sumisión frente a la violencia masculina. Es por ello que uno de los pilares fundamentales de las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer, debe ser el empoderamiento, la independencia y la autonomía económica femenina.

En el año 2015, se promulga la Ley “Rosa Elvira Cely” (Ley 1761), “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”. Dicha Ley tiene por objeto: “Tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y

discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación”. El artículo 2° de la Ley, adiciona el Artículo 104ª al Código Penal Colombiano (Ley 599 del 2000), quedando así: “Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses”.

ONU Mujeres Colombia, define el Feminicidio como “el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías: 1) Feminicidio de pareja íntima, 2) Feminicidio de familiares, 3) Feminicidio por otros conocidos y 4) Feminicidio de extraños, todos estos atravesados por las diferentes opresiones que viven las mujeres día a día. El feminicidio hace parte de las múltiples y complejas violencias contra las mujeres, y no puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de esa violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas”.

El feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, desafortunadamente tienden a legitimarse en los países de América Latina, principalmente porque en el imaginario colectivo, existe la idea de una masculinidad dominante y una feminidad sumisa, donde el hombre asume un rol de proveedor económico y la mujer asume las labores del hogar, situación que en la

mayoría de las veces la somete al dominio del hombre, de quien no solo depende económicamente, sino también afectiva y emocionalmente.

En referencia a lo anterior, es importante resaltar que como ya se ha visto, desde el año 1994 con la promulgación de la Ley 248, Colombia inicia un recorrido en materia de normatividad, con el objetivo de proteger los derechos de las mujeres y endurecer las sanciones contra los agresores, no obstante, las cifras de violencia contra la mujer en Colombia han aumentado a lo largo de los años, y los tipos de violencia se han transformado y encrudecido a la par con la sociedad.

Sobre la base de las condiciones anteriores, es fundamental “generar acciones integrales que incluyan leyes junto con su implementación decidida, para proteger a las mujeres y las niñas ante la violencia, medidas de prevención desde una edad temprana y la prestación de servicios accesibles a todas las sobrevivientes, así como su acceso a la justicia. Son fundamentales todos los esfuerzos que contribuyan a las transformaciones culturales que faciliten la sanción social de la violencia contra las mujeres y susciten reflexiones hacia la construcción de relaciones equitativas, en las que ser mujer no implique riesgo para la vida”. (ONU Mujeres Colombia, s.f.).

En concordancia con lo anterior, en el año 2017, se crea en el departamento del Valle del Cauca, el *Observatorio de Género – OGEN* (<http://ogen.valledelcauca.gov.co/>), que “es un mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género que nace del cumplimiento al plan de desarrollo departamental 2016 - 2019 “El Valle está en vos” y más específicamente de los proyectos relacionados con los temas de eliminación de violencias contra la mujer y población LGTBI de las Secretarías de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Mujer, equidad de género y diversidad sexual.

El Observatorio hace parte de las Líneas de Acción del Plan de Desarrollo 2016 – 2019: “*El Valle está en Vos*”, más específicamente está incluido en el Eje *Seguridad, - Valle Zona Segura*: “Crearemos el Observatorio del Delito, Derechos Humanos y Violencia Contra la Mujer a través del cual estableceremos políticas públicas en materia de prevención”. (Fuente: <https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/244/lineas-de-accion-plan-de-desarrollo-2016--2019--el-valle-esta-en-vos/>)

El Observatorio de Género, también busca cumplir con la normatividad vigente tanto nacional como internacional en temas de equidad de género, y hacer recomendaciones para el diseño de políticas, planes, programas, subprogramas y proyectos, que propenden por la igualdad de género y por la erradicación de todas las formas de violencia basadas en género. Los principales objetivos de esta herramienta, son recopilar, organizar, clasificar, analizar y divulgar toda la información en materia de violencia de género en el Departamento del Valle del Cauca; y a su vez, contribuir con el desarrollo de estrategias que permitan un fortalecimiento institucional y programático para la atención integral a las víctimas de violencia de género. La información que se obtiene de la herramienta no sólo es útil a nivel departamental, sino también nacional.

La Gobernación del Valle del Cauca, en conjunto con la Secretaría de mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Social, identificaron la necesidad de implementar una herramienta tecnológica que permitiera obtener de primera mano, información sobre todo lo referente a la violencia de género en el departamento, actores, instituciones, víctimas, procesos de atención, seguimiento y evaluación, entre otros, tomando como referente el marco jurídico y normativo a nivel nacional e internacional. El uso de esta herramienta, pretende lograr una mayor aproximación hacia el fenómeno de la violencia de género en el departamento del Valle del

Cauca, que comprende no sólo la violencia contra la mujer, sino también la violencia contra la población LGBTI.

Los usuarios primarios de la herramienta son: Las Comisarías de Familia, La Secretaría Departamental de Salud, Los Enlaces Municipales de Mujer y las Personerías Municipales. Los usuarios secundarios de la herramienta son: La Fiscalía General de la Nación (DIJIN, SIJIN, Medicina Legal), la Policía Nacional y el ICBF.

En ese mismo orden de ideas, La Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual por medio del decreto 0797 de julio 6 de 2010, conforma la Mesa Departamental para Erradicar la Violencia contra la Mujer en el departamento del Valle del Cauca, con el objetivo de “aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia”, objetivo que está en plena concordancia con el Decreto 164 de 2010 por medio del cual se crea la Mesa Nacional Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La Mesa del departamento del Valle del Cauca trabaja de forma coordinada a través de la plataforma del Observatorio de Género.

La Estrategia de Trabajo 2017 – 2019 de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer, se constituye de la siguiente manera:

Ejes Transversales: Calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua; Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa; Formación y sensibilización de actores institucionales.

Tabla No. 2: Estrategia Mesa de Erradicación de Violencia contra la Mujer Departamental

<i>Eje</i>	<i>Estrategias</i>	<i>Actividades</i>	<i>Comisión que apoya</i>	<i>Integrantes de la Comisión</i>
<u>Ruptura del Silencio</u> <u>Cómplice del Maltrato</u>	Reforzar la prevención	*Promoción y divulgación de las normas internacionales y	Promoción y Divulgación	Secretaría de la Mujer EGDS, Defensoría del Pueblo, Secretaría

		nacionales que amparan a las mujeres víctimas de violencias *Impulso y apoyo de eventos conmemorativos para la garantía de derechos		de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Educación, Comisario de Familia de Buga, Policía Nacional DDHH, Representante de las organizaciones de mujeres
	Anticipar la detección de todas las violencias	*Divulgación de protocolos de atención y denuncias existentes		
<u>Optimización de la Respuesta Institucional</u>	Fortalecimiento de la respuesta institucional	*Brindar apoyo y seguimiento a planes de desarrollo *Brindar apoyo y seguimiento a instancias de participación de mujeres	Apoyo y fortalecimiento de programas y proyectos	Fiscalía General de la Nación, Sudirección sección de víctimas Cali y Valle, Casa Matria, Representante de las organizaciones de mujeres
	Avanzar en la respuesta asistencial	*Vigilancia a la aplicabilidad de acuerdos, resoluciones, entre otros actos administrativos, derivados de la Ley 1257 de 2008	Verificación y seguimiento a medidas de atención	Secretaría de la Mujer EGDS, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Salud, Procuraduría Secretaría de Gobierno Departamental, ICBF, Representante de las organizaciones de mujeres
	Catálogo de referencias de servicios sociales (oferta institucional)	*Ampliación del directorio/catálogo institucional de servicios a prestar a la comunidad		
<u>Visibilización y Atención a otras formas de Violencia contra la Mujer</u>	Otorgar visibilidad para lograr, progresivamente, la eliminación en nuestra sociedad	*Revisar y analizar periódicamente las estadísticas departamentales sobre VCM	Comisión de Estadística	Medicina Legal, Fiscalía seccional Cali y Valle, CTI, SIJIN, Policía DEVAL y MECAL, Fundación Progresamos, Secretaría de

				Salud Departamental, Secretaría de Gobierno Departamental, Representante de las Organizaciones de Mujeres
	Diseñar medidas concretas para conocer las formas de violencia y hacerles frente	*Fortalecimiento de las mesas de erradicación de violencia contra la mujer	Comisión de Ablación	Asuntos Étnicos, Secretaria de la Mujer EGDS, Secretaría de Salud, Policía Valle DDHH, ICBF
	Implementación del acuerdo “La Cultura genera Vida y no Muerte” (A/RES/69/150)	Aunar esfuerzos para la eliminación de la mutilación genital femenina en el Valle del Cauca		

Fuente: Observatorio de Género: <http://ogen.valledelcauca.gov.co/#bloque-145>

Marco Legal

<i>Normativa</i>	<i>Descripción</i>	<i>Observaciones</i>
La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	<p>“La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”. (Recuperado de: https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/)</p>	<p>Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948</p>

<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW (1979 – 1981)</p>	<p>Es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. La CEDAW es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU, ha sido ratificada por 188 países, lo que le otorga un poderoso mandato internacional. Provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y estipula que los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de garantizar la igualdad de trato, es decir, que no exista discriminación directa ni indirecta de la mujer, así como mejorar la situación <i>de facto</i> de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o la igualdad de resultados. Recuperada de:</p>	<p>Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entra en vigor el 03 de septiembre de 1981.</p>
<p>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993)</p>	<p>“Se reconoce que la aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso”.</p>	<p>Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (20 de diciembre de 1993)</p>
<p>"Convención de Belem do Para" (1994)</p>	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>Suscrita en Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994</p>

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)	<p>“La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Todavía hoy en día continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo”. Recuperado de: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf</p>	<p>Proclamada por la Organización de las Naciones Unidas – ONU, el día 15/09/1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing – China.</p>
Ley 248 de 1995	<p>Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994</p>	<p>A los efectos de esa convención, debe entenderse por violencia contra la mujer toda acción o conducta basada en su género que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado</p>
Ley 294 de 1996	<p>Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir remediar y sancionar la violencia Intrafamiliar</p>	<p>Esta ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5° de la Constitución Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia a efectos de asegurar su armonía y unidad. Define medidas para proteger a las víctimas y establece procedimientos para los distintos casos</p>
Ley 360 de 1997	<p>Se modifican algunas normas del título XI del libro II del Decreto Ley 100 de 1980 (Código Penal) relativas a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2.700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Se definen estos actos como delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana y se establecen penas y procedimientos para los distintos casos</p>
Ley 575 de 2000	<p>Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996</p>	<p>Traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar</p>

		de los jueces de familia a los comisarios de familia y, a falta de estos, a los inspectores de policía. Otorga asistencia a las víctimas de maltrato y tipifica los delitos contra la armonía y la unidad familiar: maltrato físico, psíquico o sexual
Ley 599 del 2000	Por la cual se expide el Código Penal	Actualiza el Código Penal en lo atinente a la violencia sexual e intrafamiliar y contra la mujer.
Ley 600 del 2000	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal	Consagra la querrela como requisito obligatorio de la audiencia de conciliación en el trámite de delito de violencia intrafamiliar
Decreto 652 de 2001	Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000	
Ley 742 del 2002	Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)	Incluye delitos relacionados con la violencia basada en el género
Ley 747 de 2002	Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones	
Ley 882 de 2004	Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000	Aumenta la pena para el delito de violencia intrafamiliar, pero elimina el maltrato sexual como conducta causante del delito
Ley 975 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios	En el marco de la Ley de justicia y paz, las víctimas de violencia sexual, reproductiva y de género que se acerquen a la Defensoría del Pueblo no deberán testificar ante las autoridades, sino relatar y registrar sus hechos por medio de los funcionarios designados para tal fin —abogado, psicólogo o defensor público—, lo que se

Ley 985 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas	llevará a cabo de manera individual y en privado, garantizando la confidencialidad, el respeto y la protección de sus derechos y permitiendo a las víctimas vivir la orientación como un proceso reparador, en la medida en que genera condiciones que les permitan recuperar su dignidad La finalidad de esta ley es la adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Esta ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por esta norma el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores y empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa

Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Códigos Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	Considera la violencia contra las mujeres una violación de sus derechos humanos, lo que tiene implicancias particulares en cuanto a las garantías específicas de judicialización, protección de las víctimas y las sanciones pertinentes. Tipifica el delito de acoso sexual, el agravamiento de penas para crímenes de lesiones personales y homicidio por razón de ser mujer, así como creación de medidas fiscales para facilitar alternativas económicas para las víctimas de la violencia de género
Decreto 4463 de 2011	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008	En el cual se destaca la creación del programa de Equidad laboral con enfoque diferencial y de género para las mujeres, que deberá difundir y sensibilizar a todas las entidades del sector público a nivel nacional frente a la problemática de la violencia. También, incorpora la obligación de desarrollar ejes de investigación para visibilizar la situación de violencia y discriminación en el ámbito laboral de las mujeres y la puesta en marcha de un Sello de responsabilidad social para empresas que implementen políticas de equidad de género
Decreto 4796 de 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 Y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones	Define las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud
Decreto 4798 de 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan	Establece para el Ministerio de Educación Nacional, para las secretarías de educación de

	normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	entidades territoriales certificadas en educación y para los establecimientos educativos, obligaciones en torno a la identificación, denuncia, prevención y abordaje de situaciones de violencia contra la mujer en el contexto educativo; y regula las acciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa frente a las violencias contra la mujer, y estrategias que permitan crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia
Decreto 4799 de 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008	Tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las/os Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. La importancia de este Decreto radica en aclarar los procedimientos para aplicar las medidas de protección presentes en la Ley 1257, teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia
Ley 1542 de 2012	Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal	Con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección a los derechos de las mujeres, esta ley suprime el carácter de querellable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y establece la investigación oficiosa de éstos. Reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 1994, Código de procedimiento penal
Decreto 2733 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008	El decreto tiene el objetivo de establecer los requisitos necesarios para hacer efectiva la

Decreto 2734 de 2012	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia	deducción de que trata el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 El decreto tiene el objetivo de establecer los criterios, condiciones y procedimientos para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008
CONPES 161 – marzo 12 de 2013	Política Pública Equidad de Género para las Mujeres	Presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.
Ley 1639 de 2013	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000	
Ley 1719 de 2014	Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado	La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas
Ley 1761 de 2015	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Ley Rosa Elvira Cely)	La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que

Ley 1959 de 2019	Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar	favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. El principal aporte de esta Ley a los casos de violencia contra la mujer, es que ya se tipifica como delito de violencia intrafamiliar, la agresión que se da por parte de exparejas. Antes estos casos de tipificaban como lesiones personales, por lo que las sanciones penales eran mucho menores que en los casos de violencia intrafamiliar.
-------------------------	---	--

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. CEPAL – Naciones Unidas.

Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/colombia-9>

Marco Espacial

El presente estudio se realiza en el Departamento del Valle del Cauca, con base en las Estadísticas de violencia contra la mujer entre los Años 2018 – 2019, obtenidas de la herramienta tecnológica OGEN (Observatorio de Género).

El Valle del Cauca se encuentra dividido en 42 municipios, su capital es Santiago de Cali. El Departamento se divide en 4 Subregiones que son: la Subregión Norte, la Subregión Centro, la Subregión Sur y la Subregión Pacífico. Cada Subregión cuenta con 1 o 2 ciudades intermedias. La Región Norte comprende 16 municipios que en orden alfabético son: Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Toro, Obando, Versailles, Ulloa y Zarzal. La ciudad intermedia de la Subregión Norte, es la ciudad de Cartago. La Región Centro comprende 14 municipios que en orden alfabético son: Buga, Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Caicedonia, Calima-Darién, Ginebra, Guacarí, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Restrepo, Riofrío y Yotoco. Las ciudades intermedias de la Subregión Centro son Buga y Tuluá. La Región Sur comprende 11 municipios que en orden alfabético son: Cali, Palmira, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Jamundí, La Cumbre, Pradera, Vijes y Yumbo. Y por último esta la Subregión Pacífico conformada solo por el municipio de Buenaventura.

Población Femenina y Masculina Valle del Cauca 2012 – 2017: La población por sexo en el Valle del Cauca, mantuvo una misma participación, del 48,4% para los hombres durante los años 2012-2016, y de un 51,6% para las mujeres en el mismo rango de años, para el año 2017 acortó la distancia la población hombres, logrando estar en 49,7% con un aumento de 1,2%, y las mujeres se mantienen por encima con un 50,3%, se puede decir que el Departamento es Homogéneo. En el año 2017, habían 2.280.018 (49,7%) hombres y 2.428.244 (50,3%)

mujeres, para una población total de 4.708.262 habitantes. 556.723 hombres de 0 – 14 años, 1.461.558 hombres de 15 – 59 años, y 261.737 hombres de 60 años o más. 533.103 mujeres de 0 – 14 años, 1.547.702 mujeres de 15 – 59 años, y 347.437 mujeres de 60 años o más.

(Gobernación del Valle del Cauca, 2018, pág. 23 - 24).

Principales causas de muertes en el Valle del Cauca 2012 – 2017: La mortalidad por sexo es más alta en el hombre Vallecaucano, con 13.465 defunciones y 11.452 del género femenino, de igual forma frente al año 2017 hubo una reducción en la mortalidad del hombre más alta que en la mujer, con una baja de 1.399 defunciones menos que el año 2016, y las mujeres con una reducción de 91 defunciones. Las 10 principales causas de mortalidad o muertes en la población del valle del cauca, 8 son de origen biosanitario en primer lugar los infartos de miocardio y cerebro vasculares, persiste en tercer lugar las muertes por agresiones violentas con arma de fuego. Durante el año 2017 hubo 24.919 muertes, de las cuales 22.743 son asociadas a patologías, 1557 son de origen externo homicidios con arma de fuego y 619 a accidentes de tránsito. Se puede determinar que el mayor porcentaje con el 18,62% de las defunciones corresponde a los infartos de miocardio, luego las cardiovasculares 7,61% y le sigue en su orden los homicidios armas de fuego con el 6,25%, para finalmente el tumor maligno de mama con 1.71%. (Gobernación del Valle del Cauca, 2018, pág. 39 - 40).

Marco Metodológico

Se realiza una investigación de tipo cuantitativo o empírico analítico, de diseño no experimental. “Los diseños no experimentales a los cuales pertenecen las encuestas, los estudios históricos, etc., son especialmente apropiados para investigaciones descriptivas y relacionales, es decir, investigaciones en las cuales se desea establecer las correlaciones y asociaciones que puede haber entre diversas variables”. (Collazos, 2016).

En relación al nivel análisis de la información, se utiliza el método descriptivo, toda vez que este permite caracterizar un objeto de estudio, población, fenómeno o situación concreta, entre otras; en este tipo de método se observa y se describe, más no se interviene o se influye de ninguna manera en el objeto de estudio (diseño de investigación no experimental).

Con respecto al tiempo existen dos tipos de estudios: los transversales y los longitudinales. Los estudios transversales estudian los fenómenos una única vez en un momento determinado del tiempo, por ejemplo, una encuesta aplicada en una fecha determinada. Por el contrario, los diseños longitudinales realizan mediciones de las mismas variables en diferentes momentos del tiempo. Un ejemplo de este diseño de investigación, son los estudios que se hacen a las mismas personas en dos o más oportunidades o los estudios de personas que tienen una o más características en común.

En efecto, para el presente estudio se realiza un proceso investigativo de corte longitudinal; utilizando como fuente primaria los datos estadísticos del Observatorio de Género (OGEN) del departamento del Valle del Cauca, información que se considera tiene un alto grado de confiabilidad y validez, toda vez que es tomada directamente de los reportes hechos por cada uno de los municipios del departamento, así como por las Instituciones que hacen parte de los sectores de salud, protección y justicia.

Los datos analizados corresponden a las estadísticas de delitos contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca, haciendo un comparativo entre los años 2018 – 2019.

Inicialmente se analiza el informe denominado “Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer diciembre 2019”, que contiene las variables: Homicidios contra Mujeres en el Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019, Municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019, Municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019, Femicidios en el Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019, Comparativo de Femicidios Municipios Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019, Otros Delitos contra la Mujer Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019, Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019.

En el caso de las variables Homicidios contra Mujeres en el Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019 y Femicidios en el Valle del Cauca entre los años 2018 – 2019, se clasificó la información por los casos presentados en el municipio de Cali que es la capital de departamento y por los casos presentados en el resto de los municipios del departamento. Para la variable Otros Delitos contra la Mujer Valle del Cauca entre los años 2018 - 2019, se analizó la información por 3 tipos de delitos: violencia doméstica contra la mujer, delitos sexuales contra la mujer y lesiones personales contra la mujer.

Posteriormente, se analizan los siguientes Indicadores (de muestra) de Violencias de Género en el Valle del Cauca en los años 2018 – 2019: Zona de Ocurrencia, Lugar de Ocurrencia, Arma empleada, Escolaridad de la víctima y Ocupación de la víctima, con el objetivo de identificar y describir las variables que puedan influir o representar un factor de riesgo para la violencia de género en el departamento de Valle del Cauca.

Para la variable Zona de Ocurrencia, los datos se clasificaron en zona urbana y zona rural; para la variable Lugar de Ocurrencia, los datos se clasificaron en dentro de la vivienda, casas de habitación, vías públicas y otro; para la variable Arma Empleada, los datos se clasificaron en arma blanca/cortopunzante, arma de fuego, cintas/cinturón, contundentes, escopolamina, esposas, no reportado, sin empleo de armas; para la variable Escolaridad de la Víctima, los datos se clasificaron por técnico, analfabeta, no reportado, primaria, secundaria, superior y tecnólogo; para la variable Ocupación de la Víctima, los datos se clasificaron en administrativo, ama de casa, estudiante, gerencial, informal, ninguna, oficios varios, operario, otro trabajo no clasificado, pensionado.

De igual manera, el presente proyecto busca apoyar la Actividad: “Promoción y divulgación de las normas internacionales y nacionales que amparan a las mujeres víctimas de violencia”, de la Estrategia: “Reforzar la prevención”, del Eje: “Ruptura del silencio cómplice del maltrato”, de la Mesa Departamental de Erradicación de Violencia contra la Mujer, con el diseño de una pieza publicitaria mediada por el uso de las tics, que contenga los principales aspectos de la Ley 1257 de 2008 *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*.

El diseño se compone de un *Banner Publicitario* que es un tipo de formato publicitario muy usado en Internet, que generalmente combina e integra gráficos, texto u otras herramientas de multimedia, cuya exposición se realiza mediante plataformas virtuales. El objetivo principal de este diseño publicitario, es transmitir un mensaje que genere un alto impacto a nivel cognitivo, psicológico y emocional en todas las mujeres del Departamento del Valle del Cauca,

aunque por su facilidad de reproducción y difusión en plataformas virtuales, puede llegar a todos los lugares del país.

Al diseño publicitario podrán acceder todas las mujeres del Departamento del Valle del Cauca o del país, en la medida en que tengan acceso a internet, y contribuirá a un mayor conocimiento de esta población en las normas nacionales que protegen su derecho a una vida libre de violencia. El diseño contiene información sobre los tipos de violencia contra la mujer, los derechos de la mujer, los principios que rigen el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia, las medidas de sensibilización y protección, las medidas de atención, las medidas de protección, las sanciones, y las disposiciones finales de la Ley 1257 de 2008. El diseño se elabora bajo el lema: “ERRADIQUEMOS EL VIRUS: MALTRATO A LA MUJER”, enunciado que está en plena concordancia, con la situación actual del país por la emergencia mundial de COVID-19.

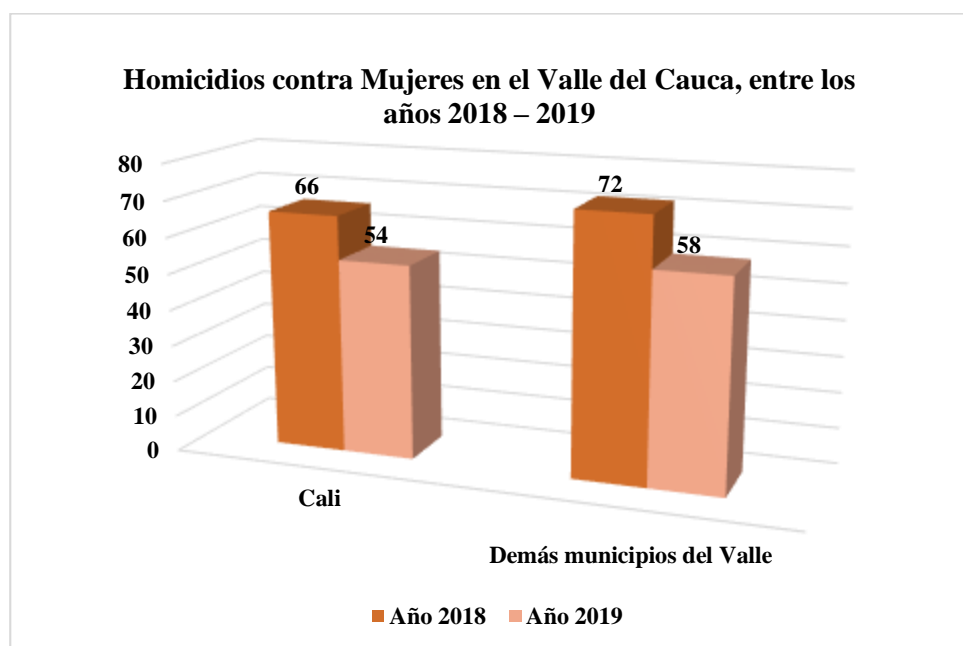
Resultados

Tabla No. 3: Homicidios contra Mujeres en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019

Municipios	Año 2018	Año 2019	Comportamiento
Cali	66	54	Reducción 2019, 18%
Demás municipios del Valle	72	58	Reducción 2019, 19%
Total	138	112	Reducción 2019, 19%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 1: Homicidios contra Mujeres en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019



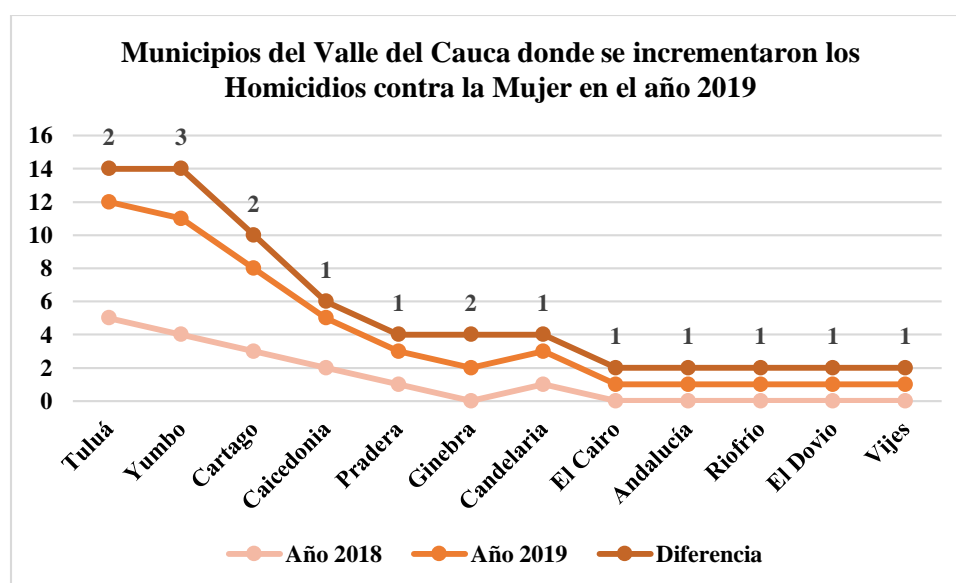
Análisis: En el año 2019, los homicidios contra mujeres en el Departamento del Valle del Cauca, tuvieron una reducción de 19% con respecto al año 2018. Estando un punto por encima la reducción en los municipios diferentes a la Capital del Departamento.

Tabla No. 4: Municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019

Municipio	Año 2018	Año 2019	Diferencia
Tuluá	5	7	2
Yumbo	4	7	3
Cartago	3	5	2
Caicedonia	2	3	1
Pradera	1	2	1
Ginebra	0	2	2
Candelaria	1	2	1
El Cairo	0	1	1
Andalucía	0	1	1
Riofrío	0	1	1
El Dovio	0	1	1
Vijes	0	1	1

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 2: Municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019



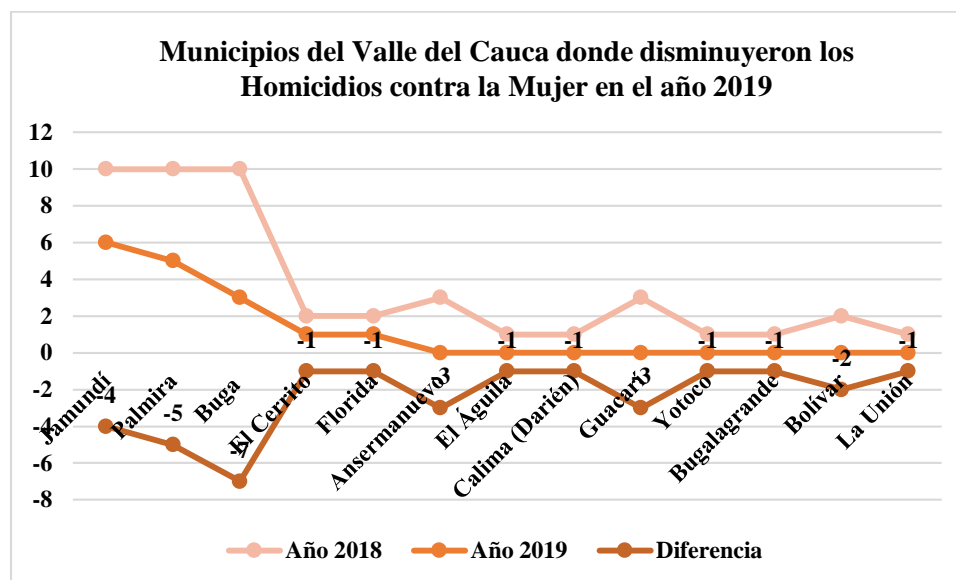
Análisis: En el año 2019, 12 municipios del Departamento, presentaron un incremento en los homicidios contra mujeres, siendo el incremento más significativo en los municipios de Yumbo con 3 homicidios más que en el año 2018, y en los municipios de Tuluá, Cartago y Ginebra, con 2 homicidios más cada uno. Los demás municipios aumentaron en un homicidio cada uno.

Tabla No. 5: Municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019

<i>Municipio</i>	<i>Año 2018</i>	<i>Año 2019</i>	<i>Diferencia</i>
Jamundí	10	6	-4
Palmira	10	5	-5
Buga	10	3	-7
El Cerrito	2	1	-1
Florida	2	1	-1
Ansermanuevo	3	0	-3
El Águila	1	0	-1
Calima (Darién)	1	0	-1
Guacarí	3	0	-3
Yotoco	1	0	-1
Bugalagrande	1	0	-1
Bolívar	2	0	-2
La Unión	1	0	-1

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 3: Municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Homicidios contra la Mujer en el año 2019



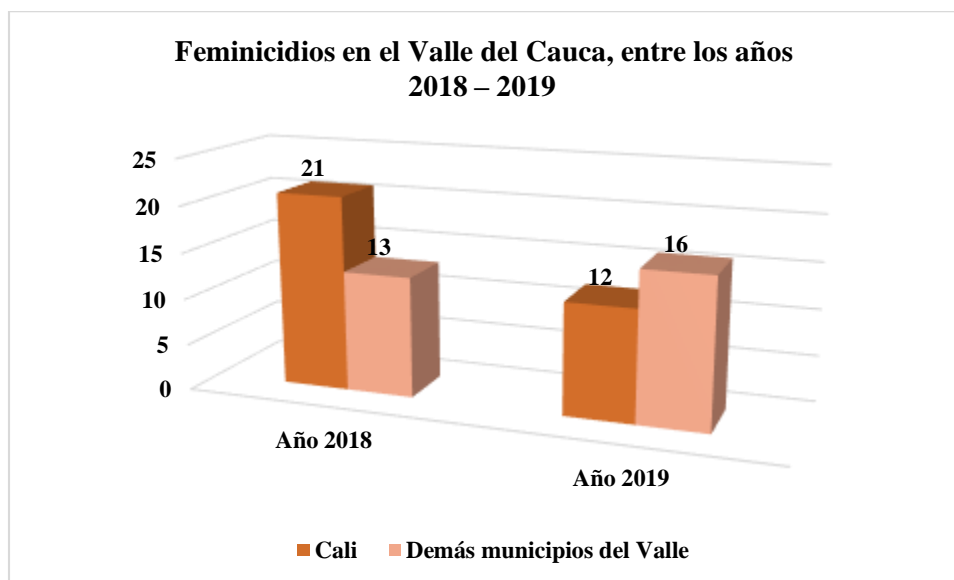
Análisis: En el año 2019, 13 municipios del Departamento, presentaron una disminución en los homicidios contra mujeres, siendo la disminución más significativa en los municipios de Buga con 7 homicidios menos que en el año 2018, Palmira con 5 homicidios menos, Jamundí con 4 menos, Ansermanuevo y Guacarí con 3 menos cada uno, Bolívar con 2 homicidios menos, y los 7 municipios restantes, con un homicidio menos cada uno.

Tabla No. 6: Femicidios en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019

Municipios	Año 2018	Año 2019	Comportamiento
Cali	21	12	Reducción 2019, 43%
Demás municipios del Valle	13	16	Incremento 2019, 23%
Total	34	28	Reducción 2019, 18%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 4: Femicidios en el Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019



Análisis: En el año 2019, los Femicidios en el Departamento del Valle del Cauca, tuvieron una reducción general de 18%, equivalentes a 6 femicidios menos que en el año 2018.

Presentándose la reducción más significativa en la ciudad de Cali, con 9 femicidios menos que en el año 2018, equivalente a un 43% de reducción. No obstante, en los demás municipios del Departamento, se presentó un incremento del 23%, equivalente a 3 femicidios más que en el año 2018.

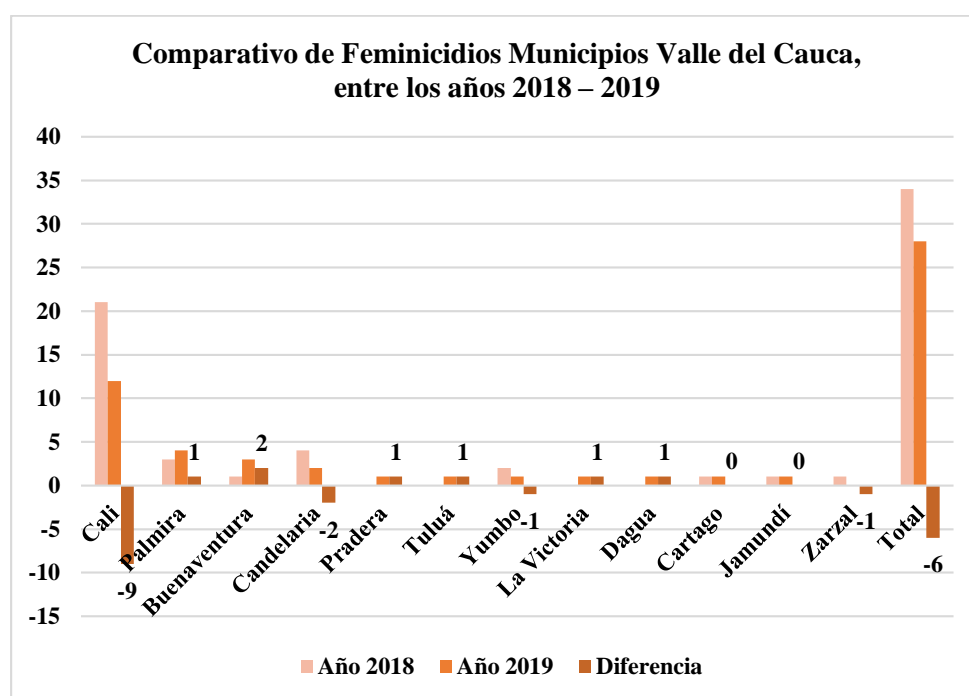
Tabla No. 7: Comparativo de Femicidios Municipios Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019

Municipios	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Comportamiento
Cali	21	12	-9	Reducción 43%
Palmira	3	4	1	Incremento 33%
Buenaventura	1	3	2	Incremento 200%
Candelaria	4	2	-2	Reducción 50%
Pradera	0	1	1	Incremento 100%
Tuluá	0	1	1	Incremento 100%
Yumbo	2	1	-1	Reducción 50%
La Victoria	0	1	1	Incremento 100%

Dagua	0	1	1	Incremento 100%
Cartago	1	1	0	Contención
Jamundí	1	1	0	Contención
Zarzal	1	0	-1	Reducción 100%
Total	34	28	-6	Reducción 18%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 5: Comparativo de Femicidios Municipios Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019



Análisis: Los municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Femicidios en el año 2019, fueron Palmira, Buenaventura, Pradera, Tuluá, La Victoria y Dagua. El incremento más significativo lo tuvo el municipio de Buenaventura con 2 homicidios más que en el año 2018, equivalentes a un incremento del 200%. Los municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Femicidios en el año 2019, fueron Cali, Candelaria, Yumbo y Zarzal, siendo la reducción más significativa en la ciudad de Cali, con 9 feminicidios menos que en el año 2018,

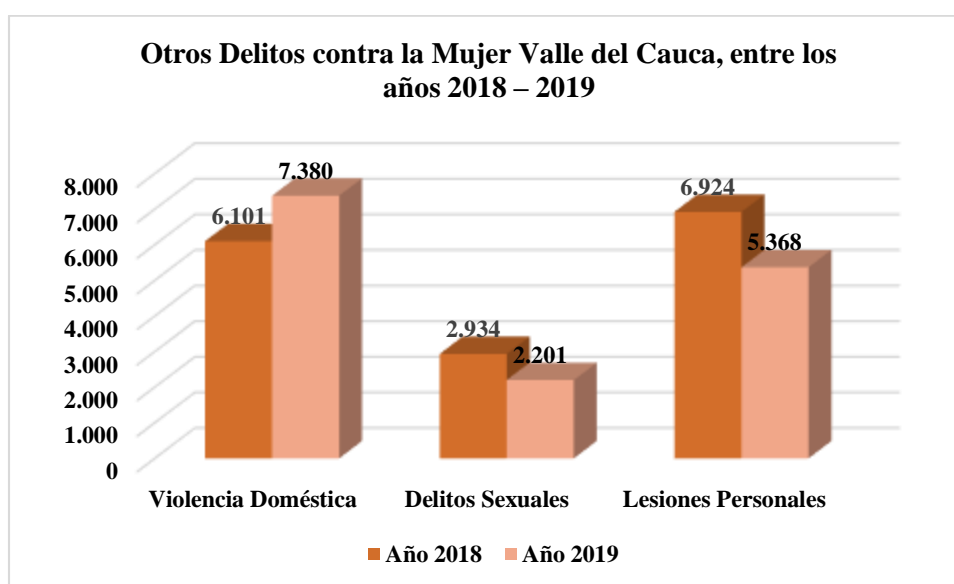
equivalentes al 43% de reducción. Los municipios de Cartago y Jamundí, se mantuvieron con un Femicidio cada uno.

Tabla No. 8: Otros Delitos contra la Mujer Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019

<i>Delito</i>	<i>Año 2018</i>	<i>Año 2019</i>	<i>Comportamiento</i>
Violencia Doméstica	6.101	7.380	Incremento 2019, 21%
Delitos Sexuales	2.934	2.201	Reducción 2019, 25%
Lesiones Personales	6.924	5.368	Reducción 2019, 23%
Total	15.959	14.949	Reducción 2019, 6%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 6: Otros Delitos contra la Mujer Valle del Cauca, entre los años 2018 – 2019



Análisis: Con respecto a otros delitos contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca, en el año 2019, la violencia doméstica o violencia intrafamiliar se incrementó en un 21%, equivalente a 1.279 casos más que en el año 2018. Los delitos sexuales y las lesiones personales, tuvieron una reducción de 25% y 23%, respectivamente. Es así como en el año 2019, hubo una

reducción del 6% en los delitos contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca, porcentaje que es equivalente a 1.010 casos menos que en el año 2018.

Tabla No. 9: Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019

Municipio	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Porcentaje de Variación
Pradera	30	107	77	256%
Bolívar	9	25	16	178%
Versalles	4	10	6	150%
Candelaria	101	208	107	106%
Florida	19	33	14	74%
Cali	3.780	5.098	1.318	35%
Palmira	163	212	49	30%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer, diciembre 2019)

Gráfico No. 7: Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019

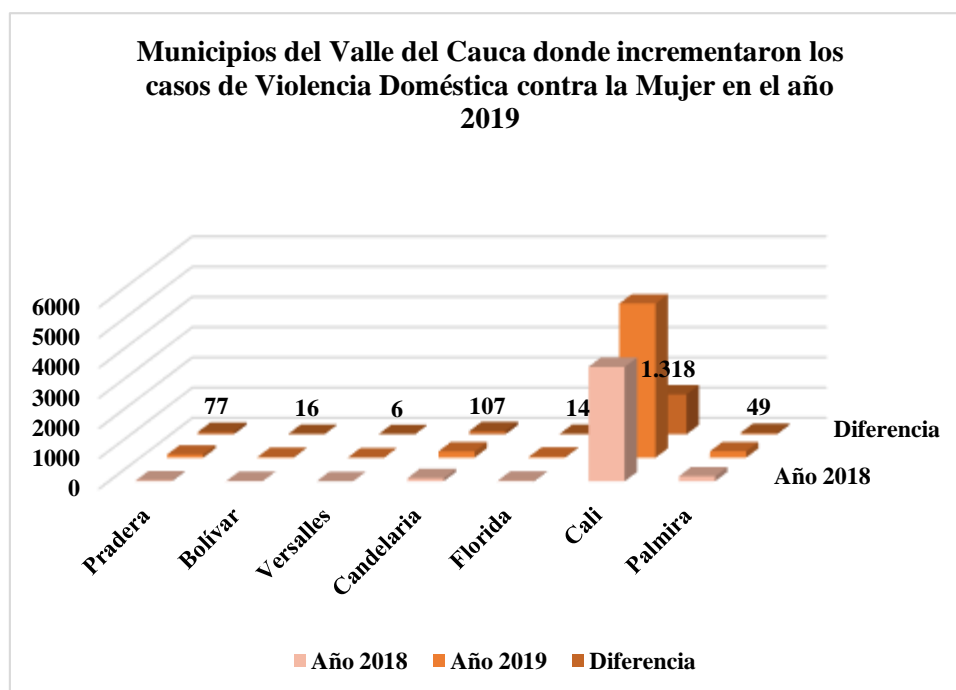
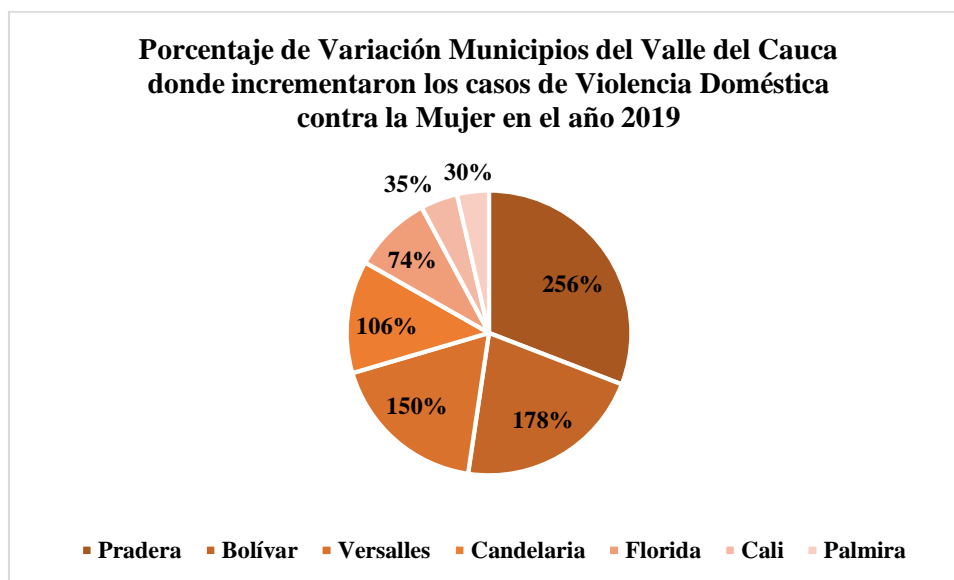


Gráfico No. 8: Porcentaje de Variación Municipios del Valle del Cauca donde incrementaron los casos de Violencia Doméstica contra la Mujer en el año 2019



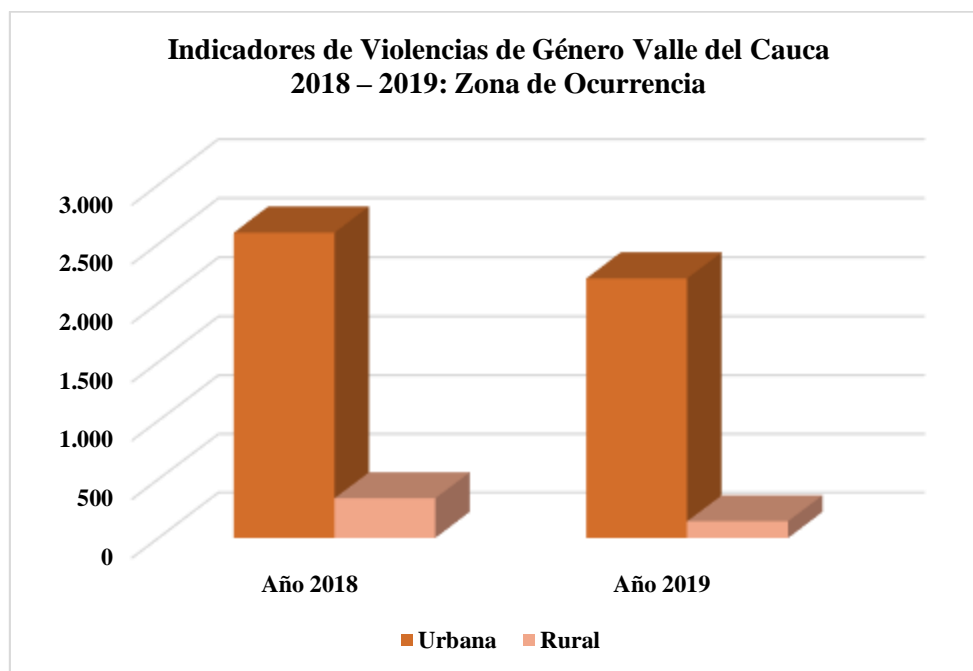
Análisis: Para el año 2019, hubo un incremento de casos de violencia doméstica o violencia intrafamiliar contra la mujer, en 7 municipios del Departamento Valle del Cauca; presentándose el incremento más significativo en los municipios de Cali con 1.318 casos más que en el año 2018, Candelaria con 107 casos más, Pradera con 77 casos más, y Palmira con 49 casos más. No obstante, el porcentaje de variación más alto, se dio para los municipios de Pradera, Bolívar, Versalles y Candelaria.

Tabla No. 10: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Zona de Ocurrencia

Zona	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Comportamiento
Urbana	2.596	2.208	388	Reducción 2019, 15%
Rural	338	142	196	Reducción 2019, 58%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Indicadores de Violencias de Género)

Gráfico No. 9: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Zona de Ocurrencia



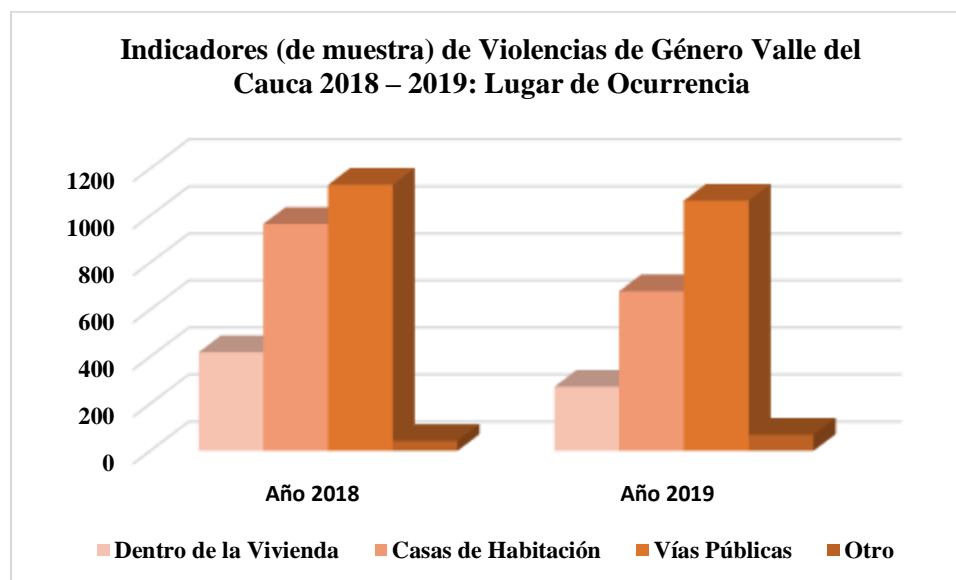
Análisis: Para el año 2019, hubo una reducción generalizada de las violencias de género, tanto en la zona urbana como en la zona rural. La reducción más significativa se dio a nivel de zona rural, con 196 casos menos que en el año 2018, lo que equivale a una reducción de 58%.

Tabla No. 11: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Lugar de Ocurrencia

Lugar	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Comportamiento
Dentro de la Vivienda	419	272	147	Reducción 2019, 35%
Casas de Habitación	964	678	286	Reducción 2019, 30%
Vías Públicas	1.131	1.063	68	Reducción 2019, 6%
Otro	42	68	-26	Incremento 2019, 62%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Indicadores de Violencias de Género)

Gráfico No. 10: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Lugar de Ocurrencia



Análisis: Con respecto al lugar de ocurrencia de las violencias de género, para el año 2019, hubo una reducción de casos dentro de la vivienda, en casas de habitación y en vías públicas; siendo la reducción más significativa dentro de la vivienda con un porcentaje de 35%, equivalente a 147 casos menos que en el 2018. No obstante, se presentó un incremento del 62%, en otros logares de ocurrencia.

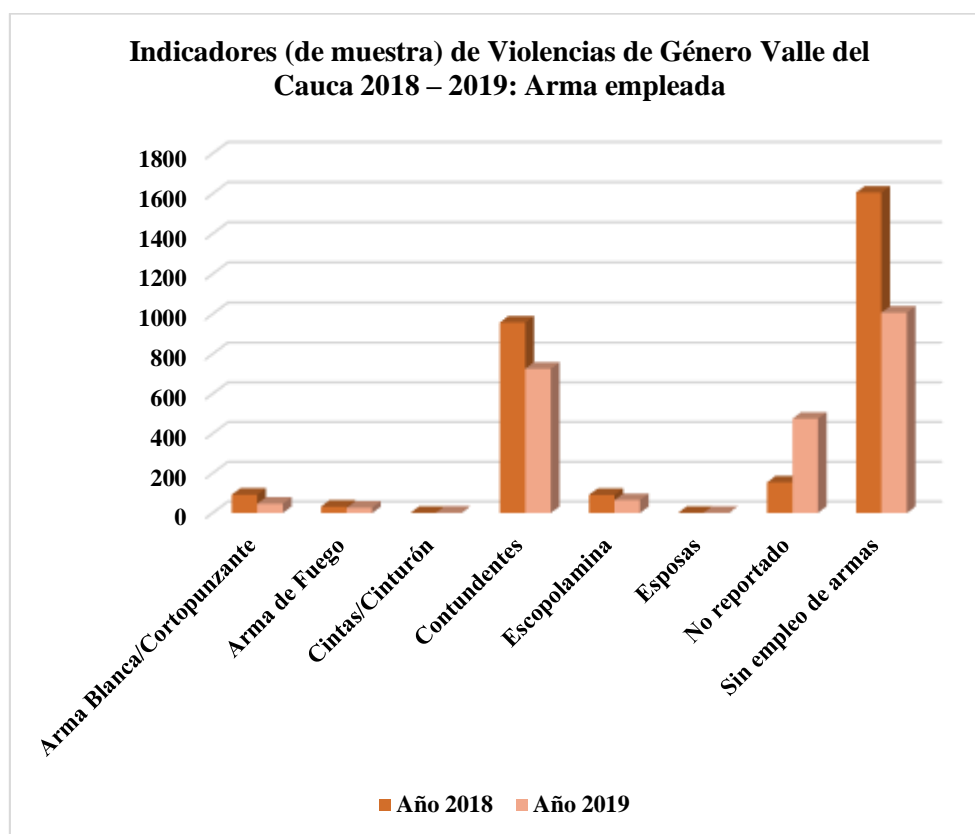
Tabla No. 12: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Arma empleada

Arma empleada	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Comportamiento
Arma Blanca/Cortopunzante	92	47	45	Reducción 2019, 49%
Arma de Fuego	32	27	5	Reducción 2019, 16%
Cintas/Cinturón	1	2	-1	Incremento 2019, 100%
Contundentes	958	726	232	Reducción 2019, 24%
Escopolamina	91	65	26	Reducción 2019, 29%

Esposas	1	1	0	Contención
No reportado	154	474	-320	Incremento 208%
Sin empleo de armas	1.605	1.007	598	Reducción 37%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Indicadores de Violencias de Género)

Gráfico No. 11: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Arma empleada



Análisis: Con respecto al arma empleada para las violencias de género, para el año 2019, hubo una reducción de casos con arma blanca/cortopunzante, con arma de fuego, con objetos contundentes, con escopolamina y sin empleo de armas, presentándose el porcentaje de reducción más significativo en los casos de violencia con arma blanca/cortopunzante, con un 49% de casos menos que en el año 2018, equivalente a 45 casos. A su vez, hubo un incremento en los casos de violencia con cintas/cinturón y los casos en lo que no se reporta el tipo de arma

utilizada, siendo este el que representa el porcentaje de incremento más significativo, con 320 casos más que en el año 2018, equivalente a un incremento del 208%. Los casos de violencia con esposas se mantuvieron estables.

**Tabla No. 13: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:
Escolaridad de la víctima**

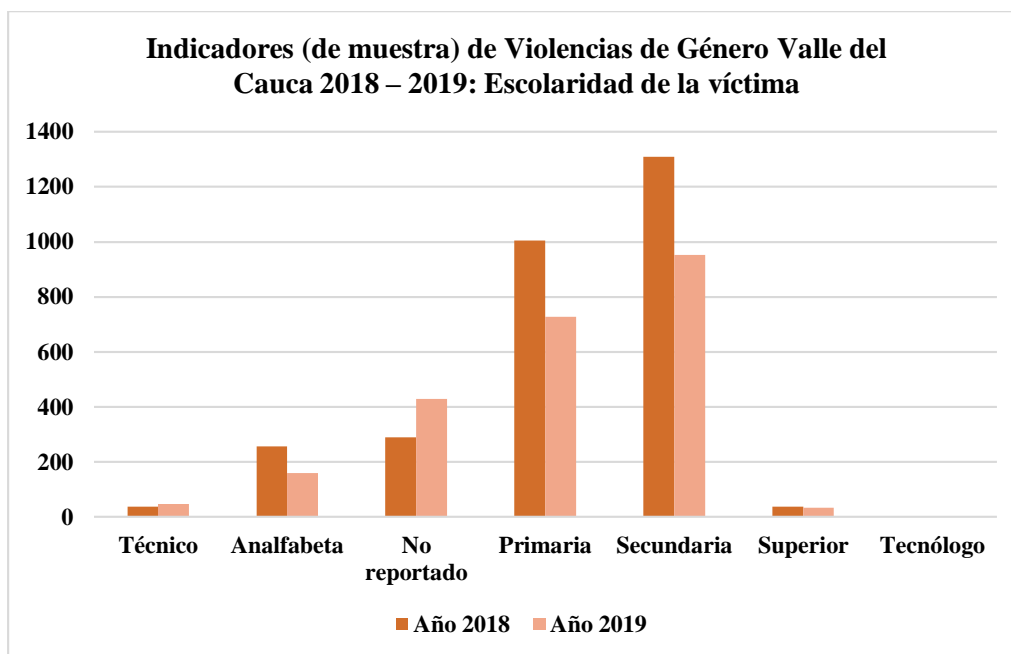
<i>Escolaridad de la víctima</i>	<i>Año 2018</i>	<i>Año 2019</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Comportamiento</i>
Técnico	37	48	-11	Incremento 2019, 30%
Analfabeta	257	159	98	Reducción 2019, 38%
No reportado	289	430	-141	Incremento 2019, 49%
Primaria	1.004	728	276	Reducción 2019, 27%
Secundaria	1.309	952	357	Reducción 2019, 27%
Superior	37	33	4	Reducción 2019, 11%
Tecnólogo	1	0	1	Reducción 2019, 100%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Indicadores de Violencias de Género)

Análisis: Con respecto al nivel de escolaridad de la víctima, para el año 2019, hubo un incremento de casos de violencias de género contra técnicos y contra personas que no reportan escolaridad. Siendo el porcentaje de incremento más significativo en los casos donde no se reporta el nivel de escolaridad, con un 49% más que en el año 2018, equivalente a 141 casos. Asimismo, para el año 2019, se presentó una reducción de casos de violencias de género contra personas analfabetas, y con nivel de escolaridad primaria, secundaria, superior y tecnólogo. Siendo el porcentaje de reducción más significativo, el nivel de escolaridad tecnólogo con un 100% de reducción, 1 caso menos que en el año 2018. La diferencia de reducción más significativa en términos de casos, se dio en el nivel de escolaridad primaria, con 276 casos

menos que en el año 2018, y en el nivel de escolaridad secundaria con 357 casos menos que en el año 2018.

**Gráfico No. 12: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:
Escolaridad de la víctima**



**Tabla No. 14: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019:
Ocupación de la víctima**

Ocupación de la víctima	Año 2018	Año 2019	Diferencia	Comportamiento
Administrativo	304	197	107	Reducción 2019, 35%
Ama de Casa	306	230	76	Reducción 2019, 25%
Estudiante	296	264	32	Reducción 2019, 11%
Gerencial	284	238	46	Reducción 2019, 16%
Informal	267	236	31	Reducción 2019, 12%
Ninguna	279	223	56	Reducción 2019, 20%
Oficios Varios	335	254	81	Reducción 2019, 24%
Operario	284	243	41	Reducción 2019, 14%

Otro trabajo no clasificado	284	228	56	Reducción 2019, 20%
Pensionado	295	237	58	Reducción 2019, 20%

Fuente: Observatorio de Género – OGEN (Indicadores de Violencias de Género)

Gráfico No. 13: Indicadores (de muestra) de Violencias de Género Valle del Cauca 2018 – 2019: Ocupación de la víctima



Análisis: Con respecto a la ocupación de la víctima, para el año 2019, hubo una reducción generalizada de todos los casos con respecto al año 2018, con porcentajes de variación entre 11% y 35%, siendo el porcentaje de reducción más significativo, para los casos donde la víctima tiene una ocupación administrativa, y el porcentaje de reducción más bajo, donde la víctima es estudiante. En este sentido, es importante iniciar una discusión en torno a si el hecho de que una persona sea estudiante y no perciba ingresos económicos, la hace más vulnerable a ser víctima de violencia de género, por el solo hecho de ser dependiente económicamente. No obstante, en los casos donde la víctima no reporta ocupación, los casos se redujeron en un 20%.

Banner Publicitario Prevención de la Violencia contra la Mujer

ERRADIQUEMOS EL VIRUS

MALTRATO A LA MUJER

NORMAS PARA TODAS LAS MUJERES, PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA "LEY 1257 DE 2008"

DAÑOS = VIOLENCIA

- PSICOLÓGICO
- SEXUAL
- PATRIMONIAL
- FÍSICO

PRINCIPIO DE LA MUJER

- Igualdad real y efectiva
- Derechos humanos
- Principio de Corresponsabilidad
 - Integralidad
 - Autonomía
 - Coordinación.
- No Discriminación
- Atención Diferenciada

DERECHOS DE LA MUJER

- Recibir atención integral
- Recibir orientación jurídica gratuita
- Recibir información clara de sus derechos
- Dar su consentimiento informado para exámenes médico-Legales
 - Ser tratada con reserva de identidad
 - Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica
 - La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor

MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

- GOBIERNO NACIONAL
- DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS
- LA FAMILIA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima
- Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima
- Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia los niños, niñas y personas discapacitadas en situación
- Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada

Si fuere necesario, se ordenará al agresor el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica

- ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía.
- Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio.

MEDIDAS DE ATENCIÓN

Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SANCIONES

ADICIONAMENTE AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 599 DE 2000

- LA PROHIBICIÓN APROXIMARSE A LA VÍCTIMA
- LA PROHIBICIÓN COMUNICARSE CON LA VÍCTIMA

DISPOSICIONES FINALES

La Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo creará el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta ley que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres

ELABORADO POR: NINYERED GONZÁLEZ TORO
MARTHA ESTELIA VEGA VERA

Conclusiones

A través del presente análisis, se comprueba la Hipótesis 2: Los índices de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca en el año 2019, disminuyeron con respecto al año 2018.

En el año 2019, los homicidios contra mujeres en el Departamento del Valle del Cauca, tuvieron una reducción de 19% con respecto al año 2018. Estando un punto por encima la reducción en los municipios diferentes a la Capital del Departamento.

En el año 2019, 12 municipios del Departamento, presentaron un incremento en los homicidios contra mujeres, siendo el incremento más significativo en los municipios de Yumbo con 3 homicidios más que en el año 2018, y en los municipios de Tuluá, Cartago y Ginebra, con 2 homicidios más cada uno. Los demás municipios aumentaron en un homicidio cada uno.

En el año 2019, 13 municipios del Departamento, presentaron una disminución en los homicidios contra mujeres, siendo la disminución más significativa en los municipios de Buga con 7 homicidios menos que en el año 2018, Palmira con 5 homicidios menos, Jamundí con 4 menos, Ansermanuevo y Guacarí con 3 menos cada uno, Bolívar con 2 homicidios menos, y los 7 municipios restantes, con un homicidio menos cada uno.

En el año 2019, los Femicidios en el Departamento del Valle del Cauca, tuvieron una reducción general de 18%, equivalentes a 6 femicidios menos que en el año 2018. Presentándose la reducción más significativa en la ciudad de Cali, con 9 femicidios menos que en el año 2018, equivalente a un 43% de reducción. No obstante, en los demás municipios del Departamento, se presentó un incremento del 23%, equivalente a 3 femicidios más que en el año 2018.

Los municipios del Valle del Cauca donde se incrementaron los Femicidios en el año 2019, fueron Palmira, Buenaventura, Pradera, Tuluá, La Victoria y Dagua. El incremento más significativo lo tuvo el municipio de Buenaventura con 2 homicidios más que en el año 2018, equivalentes a un incremento del 200%. Los municipios del Valle del Cauca donde disminuyeron los Femicidios en el año 2019, fueron Cali, Candelaria, Yumbo y Zarzal, siendo la reducción más significativa en la ciudad de Cali, con 9 femicidios menos que en el año 2018, equivalentes al 43% de reducción. Los municipios de Cartago y Jamundí, se mantuvieron con un Femicidio cada uno.

Con respecto a otros delitos contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca, en el año 2019, la violencia doméstica o violencia intrafamiliar se incrementó en un 21%, equivalente a 1.279 casos más que en el año 2018. Los delitos sexuales y las lesiones personales, tuvieron una reducción de 25% y 23%, respectivamente. Es así como en el año 2019, hubo una reducción del 6% en los delitos contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca, porcentaje que es equivalente a 1.010 casos menos que en el año 2018.

Para el año 2019, hubo un incremento de casos de violencia doméstica o violencia intrafamiliar contra la mujer, en 7 municipios del Departamento Valle del Cauca; presentándose el incremento más significativo en los municipios de Cali con 1.318 casos más que en el año 2018, Candelaria con 107 casos más, Pradera con 77 casos más, y Palmira con 49 casos más. No obstante, el porcentaje de variación más alto, se dio para los municipios de Pradera, Bolívar, Versalles y Candelaria.

Para el año 2019, hubo una reducción generalizada de las violencias de género, tanto en la zona urbana como en la zona rural. La reducción más significativa se dio a nivel

de zona rural, con 196 casos menos que en el año 2018, lo que equivale a una reducción de 58%.

Con respecto al lugar de ocurrencia de las violencias de género, para el año 2019, hubo una reducción de casos dentro de la vivienda, en casas de habitación y en vías públicas; siendo la reducción más significativa dentro de la vivienda con un porcentaje de 35%, equivalente a 147 casos menos que en el 2018. No obstante, se presentó un incremento del 62%, en otros lugares de ocurrencia.

Con respecto al arma empleada para las violencias de género, para el año 2019, hubo una reducción de casos con arma blanca/cortopunzante, con arma de fuego, con objetos contundentes, con escopolamina y sin empleo de armas, presentándose el porcentaje de reducción más significativo en los casos de violencia con arma blanca/cortopunzante, con un 49% de casos menos que en el año 2018, equivalente a 45 casos. A su vez, hubo un incremento en los casos de violencia con cintas/cinturón y los casos en lo que no se reporta el tipo de arma utilizada, siendo este el que representa el porcentaje de incremento más significativo, con 320 casos más que en el año 2018, equivalente a un incremento del 208%. Los casos de violencia con esposas se mantuvieron estables.

Con respecto al nivel de escolaridad de la víctima, para el año 2019, hubo un incremento de casos de violencias de género contra técnicos y contra personas que no reportan escolaridad. Siendo el porcentaje de incremento más significativo en los casos donde no se reporta el nivel de escolaridad, con un 49% más que en el año 2018, equivalente a 141 casos. Asimismo, para el año 2019, se presentó una reducción de casos de violencias de género contra personas analfabetas, y con nivel de escolaridad primaria, secundaria, superior y tecnólogo. Siendo el porcentaje de reducción más significativo, el nivel de

escolaridad tecnólogo con un 100% de reducción, 1 caso menos que en el año 2018. La diferencia de reducción más significativa en términos de casos, se dio en el nivel de escolaridad primaria, con 276 casos menos que en el año 2018, y en el nivel de escolaridad secundaria con 357 casos menos que en el año 2018.

Con respecto a la ocupación de la víctima, para el año 2019, hubo una reducción generalizada de todos los casos con respecto al año 2018, con porcentajes de variación entre 11% y 35%, siendo el porcentaje de reducción más significativo, para los casos donde la víctima tiene una ocupación administrativa, y el porcentaje de reducción más bajo, donde la víctima es estudiante. En este sentido, es importante iniciar una discusión en torno a si el hecho de que una persona sea estudiante y no perciba ingresos económicos, la hace más vulnerable a ser víctima de violencia de género, por el solo hecho de ser dependiente económicamente. No obstante, en los casos donde la víctima no reporta ocupación, los casos se redujeron en un 20%.

Recomendaciones

Diseñar estrategias de detección temprana de violencia contra las mujeres en el departamento del Valle del Cauca y del país, que permitan identificar factores desencadenantes de esta violencia tales como antecedentes de violencia en el entorno familiar, características sociodemográficas, condiciones socioeconómicas, uso de sustancias psicoactivas, trastornos mentales en el agresor, dependencia económica y emocional de la víctima y aceptación cultural de la violencia contra la mujer, entre otros.

Diseñar campañas de prevención de la violencia contra la mujer, que generen un verdadero impacto a nivel social, familiar y comunitario, que permitan mejorar la convivencia, que eduquen en el desarrollo de habilidades interpersonales y en la resolución pacífica de los conflictos, que generen cambios reales en el esquema cultural y patriarcal que permite y legitima la violencia contra las mujeres como mecanismo para mantener el dominio masculino, que permitan eliminar las relaciones de control y poder en función del género, y que permitan construir relaciones sociales más equitativas e igualitarias entre hombres y mujeres.

Acompañar a la mujer en todo el proceso de atención por casos de violencia, orientarla de forma precisa, ayudarla a reconocer los tipos de violencia, así como las rutas de atención institucional establecidas para cada caso, generando verdaderos espacios de confianza y apoyo para la mujer víctima de violencia.

Fortalecer las diferentes Secretarías y Oficinas de Equidad de Género no solo en el departamento del Valle del Cauca sino también en todo el país, con el objetivo de brindar una atención oportuna y efectiva a las mujeres víctimas de violencia de género.

Consolidar y fortalecer la herramienta tecnológica OGEN, como mecanismo de seguimiento a la situación de violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca.

Transversalizar la herramienta tecnológica OGEN en la construcción de las diferentes políticas públicas, planes de desarrollo y programas, no solo a nivel departamental sino también nacional, con el objetivo de aportar estadísticas reales frente al tema de violencia contra la mujer en el departamento, que permitan tomar acciones encaminadas hacia una eliminación efectiva de esta grave problemática social.

Fortalecer las 8 Estrategias de la Mesa de Erradicación de la Violencia contra la Mujer en el departamento del Valle del Cauca: reforzar la prevención, anticipar la detección de todas las formas de violencia, fortalecimiento de la respuesta institucional, avanzar en la respuesta asistencial, catálogo de referencias de servicios sociales (oferta institucional), otorgar visibilidad para lograr progresivamente la eliminación en nuestra sociedad, diseñar medidas concretas para conocer las formas y violencia y hacerle frente, e implementación del acuerdo “la cultura genera vida y no muerte”; porque a través de estas estrategias, se pueden implementar acciones que tengan un impacto real en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Referencias bibliográficas

- Antón García, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 49-79. Recuperado de: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2780/2897>
- Burgos Delia, Cavanal Gladys E., Tobo Natalia, Bernal de Pheils Pilar y Humphreys Janice. (2012). Violencia de pareja en mujeres de la comunidad, tipos y severidad, Cali, Colombia. *Revista Salud Pública*. 14 (3): 377-389. Recuperada de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rsap/v14n3/v14n3a02.pdf>
- Caetano Araújo, P., Ísper Garbin, A., Moreira Arcieri, R., Saliba Rovida, T., Reatto, D., y Saliba Garbin, C. (2017). Violencia contra la mujer: levantamiento de casos registrados en una Comisaría del Estado de Minas Gerais, Brasil. *Revista Ciencias de la Salud*, 15(2), 203-210. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.5756>
- CEPAL, (2018). Análisis de problemas e identificación de soluciones – CEPAL. Recuperado de: https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/7/35117/03_arbol_1.pdf
- Collazos García, Hernán (2006). Módulo Técnicas de Investigación. (2006). Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Colombia. Recuperado de: https://www.emagister.com/uploads_courses/Comunidad_Emagister_59486_investigacionfinal.pdf
- Congreso de la República de Colombia. Ley 248. (29 de diciembre de 1995). Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994. Recuperada de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0248_1995.html
- Congreso de la República de Colombia. Ley 294. (16 de julio de 1996). Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Recuperada de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0294_1996.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 575. (09 de febrero del 2000). Por la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Recuperada de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0575_2000.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 1257. (04 de diciembre de 2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Recuperada de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 1761. (06 de julio de 2015). Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). Recuperada de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html

De Alencar Rodríguez, Roberta y Cantera, Leonor (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. Psico. V. 43, N. 1, Pág. 116-126. Recuperada de:

https://www.academia.edu/12285401/Violencia_de_G%C3%A9nero_en_la_Pareja

Departamento Nacional de Planeación - DNP. Documento CONPES SOCIAL 161. (12 de marzo de 2013). Equidad de Género para las Mujeres. Recuperado de:

<http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Conpes-Social-161-de-2013-Equidad-de-Genero.pdf>

El País. (2019). El Valle es el segundo departamento del país con más casos de violencia contra la mujer Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/valle/el-valle-es-el-segundo-departamento-del-pais-con-mas-casos-de-violencia-contra-la-mujer.html>

Forero Ortiz, J. (2019). Cada 36 horas asesinan a una mujer que había denunciado maltrato, Organismos del Estado reconocen fallas en la protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. Editorial El Tiempo. Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/politica/congreso/violencia-contra-la-mujer-estadisticas-mujeres-asesinadas-2019-416908>

- Gáfaró, Margarita y Ana María Ibáñez. 2012. *Violencia doméstica y mercados laborales: ¿Previene el trabajo femenino la violencia doméstica?* Bogotá: Universidad de los Andes – CEDE. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/publication/254399625_Violencia_domestica_y_mercados_laborales_Previene_el_trabajo_femenino_la_violencia_domestica
- Gobernación del Valle del Cauca. (2018). *Anuario Estadístico del Valle del Cauca 2018*. Recuperado de:
<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2yITipo=viewpdfyid=28551>
- Hincapié-Marín, Laura. 2011. “¿Es la brecha salarial un incentivo para la violencia doméstica?”. Tesis de pregrado, Universidad de los Andes, Colombia. Recuperado de:
<https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/11598?show=full>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). *Boletín Estadístico Mensual Enero/20*. Recuperado de:
<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/494197/Boletin+enero.pdf/7498aebf-058a-0b33-f072-95e2a5b12c4b>
- Lemaitre-Ripoll J, García-Jaramillo S, Ramírez-Rodríguez H. *Vivienda/violencia: intersecciones de la vivienda y la violencia intrafamiliar en Ciudad Bolívar, Bogotá*. *Revista de Estudios Sociales*. 2014;(50):71-86. Recuperado de:
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/8630>
- Llorens Aguado, Antonio. (2014). *Cultura, Familia y Violencia de Género: La Perpetuación de la Violencia contra las Mujeres*. Universitat Jaume I. España. Recuperado de:
http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107358/TFM_Llorens_Aguado_antonio.pdf?sequence=1
- Observatorio de Género – OGEN. (2020). *Boletín de Estadísticas de resúmenes ejecutivos de estado de violencias contra la mujer del mes diciembre de 2019*. Recuperado de:
<http://ogen.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/Gobernacion/OGEN/imagenes/contenidos/1095818-21.%20informe%20resumen%2031%20diciembre%20%202019%20ogen.pdf>

- Observatorio de Género – OGEN. (2020). Informe de Violencia de Género 2020. Información Estadística. Recuperado de:
<http://ogen.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/Gobernacion/OGEN/imagenes/contenidos/1096167-9.%20informe%20mevcmd%20mes%20de%20marzo%203%202020.pdf>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. CEPAL – Naciones Unidas. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/colombia-9>
- ONU Mujeres Colombia. (s.f). Femicidio. Recuperado de:
<https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/femicidio>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Violencia contra la mujer. Recuperado de:
https://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/
- Organización Mundial de la Salud (2017). Violencia contra la mujer: Datos y cifras. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Posada Zapata, I., Mendoza Ríos, A., Orozco Giraldo, I., Restrepo Correa, C., y Cano Bedoya, S. (2017). Roles de género y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín, 2013-2014. *Revista Ciencias de la Salud*, 15(2), 189-202. Recuperado de:
<http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.5754>
- Revista Semana. (2019). La violencia contra la mujer empeora en los últimos meses. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/cifras-de-violencia-contra-la-mujer-en-2018-y-2019/604118>
- Ribero, Rocío y Fabio Sánchez. 2004. Determinantes, efectos y costos de la violencia intrafamiliar en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes – CEDE. Recuperado de:
<https://ideas.repec.org/p/col/000089/002331.html>
- Rodríguez, Alfredo y Ana Sugranyes. 2005. Vivienda social y violencia intrafamiliar: una relación inquietante. ¿Una política social que genera nuevos problemas sociales? *Revista Invi* 53, N° 20: 3-5. Recuperado de:
<http://revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/331/878>

Rodríguez Biezma, Ma José. (2007). Violencia hacia la Pareja: Revisión Teórica. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, ISSN 1576-9941, Vol. 7, Nº. 1, págs. 77-95. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2553067>

Suárez, F. M. (2015). *Problemas Sociales y problemas de programas sociales masivos*. Santiago: CIDES. Recuperado
de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/33446/S8900328_es.pdf

Vélez Valencia, C. y Palacios Astorquiza, L. (2017). Abordar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva integral. *Universidad del Rosario. Revista Ciencias de la Salud*. ISSN: 1692-7273. Vol. 15, No. 2, 183 – 187. Recuperada de:
<https://revistas.urosario.edu.co/xml/562/56251253001/index.html>

Anexos

Colombia: 5 testimonios de lucha contra la violencia hacia las mujeres:

Marta, líder de una red de mujeres en Cúcuta (Norte de Santander, Oriente de Colombia): “Yo fui víctima de la violencia de los grupos armados en 1999, y por eso quise trabajar con otras mujeres como yo que sufren la violencia directamente. He visto a mujeres que tenían miedo hasta de decir su nombre hablando, denunciando y manejando ahora sus propias organizaciones. Por eso estoy muy orgullosa. Somos poquitas mujeres, pero somos un montón de hormigas”.

Ana Milena, lideresa indígena en el departamento del Putumayo (Sur de Colombia): “En esta zona es un problema la violencia contra las mujeres, y desafortunadamente en algunos cabildos indígenas también se presenta. He participado en diferentes procesos con mujeres y para mí es muy importante ayudarlas a estabilizarse socioeconómicamente, sobre todo a las madres solteras y a las viudas. Creo que la violencia intrafamiliar se puede acabar cuando se respeten uno al otro en la familia, cuando se valoren, por eso quiero enfocarme en procesos no sólo con las mujeres sino con toda la familia”.

Yiján, formadora de mujeres en Quibdó, Chocó (Pacífico Colombiano): “Yo creo mucho en el poder del proceso organizativo. No es lo mismo una mujer sola en su casa pensando cómo cambiar su vida que muchas mujeres juntas. He visto muchas mujeres que cuando comienzan estos procesos para conocerse más, para organizarse tienen problemas con sus maridos. Y he visto a esos mismos maridos después acompañándolas a las reuniones, descubriéndolas de nuevo como mujeres y eso es muy bonito”.

Daminson, joven estudiante de Secundaria en Buenaventura (Valle del Cauca, Pacífico Colombiano): “Yo estaba en otros grupos de jóvenes y me postulé para este de luchar contra la violencia hacia las mujeres porque es un problema serio. Lo ve uno en las familias, los padres quieren tener a las mujeres encerradas. Lo ve uno en los jóvenes también, mucho maltrato de nosotros los hombres hacia las mujeres cuando hay relaciones sentimentales. Nosotros hacemos dramatizaciones en los colegios, en las comunidades y donde se necesite para mostrar que las cosas se pueden arreglar a las buenas, hablando”.

Luz, lideresa en Chigorodó (Urabá, frontera con Panamá): “En la organización que yo dirijo la mayoría somos mujeres desplazadas que estamos solas. Yo busco enseñar a las compañeras que podemos defendernos si no tenemos un compañero, que podemos trabajar y hacer las cosas solas. Y también las enseñamos, si ya hay violaciones y violencia peor, a no quedarse calladas y a denunciar. Hace poco le pasó a una compañera, la atacaron muy duro y ella ya denunció, la autoridad respondió y las demás estamos pendientes, espiritualmente, pero también físicamente. Es lo que lo primero es la tolerancia. Nadie debe hacer lo que no le gusta que le hagan”.

Fuente: Gustavo Valdivieso en Bogotá, Colombia. (2010). ACNUR – La Agencia de la ONU para los Refugiados. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/noticias/noticia/2010/11/5b0c1c3610/colombia-5-testimonios-de-lucha-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres.html>

Campaña de Igual a Igual de ONU Mujeres en Colombia “Por una paz incluyente sin discriminación ni violencia contra las mujeres”:

Es una iniciativa que busca promover condiciones de equidad para las mujeres colombianas, como condición necesaria para una paz sostenible. Esta es patrocinada por ONU Mujeres y la Embajada de Suecia en Colombia, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID. Durante su primera fase esta iniciativa actuó en ocho departamentos colombianos; actualmente desarrolla su segunda fase en Antioquia, Cauca, Chocó, Meta y Nariño, en donde promoverá y visibilizará diversas apuestas de organizaciones de mujeres y mixtas, colectivos y medios de comunicación, entre otras acciones de paz adelantadas por parte de las comunidades.

Consejo de Redacción De Igual a Igual: fue una propuesta de escucha y diálogo entre pares. Representantes de organizaciones de mujeres y mixtas, con el apoyo de representantes de medios de comunicación, hicieron una apuesta creativa para crear colaborativamente historias de contextos tan diversos como el Chocó y Meta, Antioquia y Nariño o el Cauca.

Caja de herramientas: Espacio donde se encuentra una recopilación de productos sonoros, gráficos, escritos y audiovisuales que te brindarán herramientas informativas, pedagógicas y didácticas para promover y abordar escenarios sin discriminación ni violencias contra las mujeres. Estos recursos además de estar en línea, pueden ser descargados para su uso en campañas, charlas o para ampliar los conocimientos relacionados con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Retos De Igual a Igual: tienen el objetivo de involucrar propuestas artísticas, culturales y comunicativas, entre otras, que partan de las comunidades para generar conciencia sobre la

necesidad de construir una sociedad incluyente no violenta contra las mujeres, así como destacar sus roles como constructoras de paz. La mejor propuesta de cada departamento será premiada con un estímulo económico que permita poner en práctica la propuesta creativa presentada, la cual contará además con el acompañamiento metodológico del equipo de Igual a Igual.

Hablar de igual a igual: Se reúnen diferentes personajes que dentro de su campo o sector tienen puntos de vista por plantear e historias en las que se evidencia la posibilidad de gestionar escenarios igualitarios y libres de violencias.

Fuente: ONU Mujeres Colombia. Recuperado de:
<https://colombia.unwomen.org/es/campanas/de-igual-a-igual>